

# **Diario Oficial**

del Gobierno del Estado de Yucatán

### **Suplemento**

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63 Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán. C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

www.yucatan.gob.mx

#### -SUMARIO-

### **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO**

## ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN **ACUERDO AAFY 21/2017**

POR	EL	QUE	SE	<b>ESTABLECEN</b>	DISPOSICIONES	ADMINISTRATIVAS	
EN M	ATE	RIA F	ISC	AL PARA EL E.	JERCICIO 2017		3

### Acuerdo AAFY 21/2017 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio 2017

Carlos Manuel de Jesús Pasos Novelo, director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 3, 7, fracciones VI y XLIII, y 14, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; 49, fracciones III y VII, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV, del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

#### Considerando:

Que los actos de autoridad, en materia fiscal, se rigen, entre otros, por el principio de legalidad, por ello, es obligación del estado, como parte de su política fiscal, lograr la correcta observancia de las leyes en relación con los elementos que constituyen las contribuciones estatales.

Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán establece, en su artículo 7, fracción VI, que corresponde a dicha agencia vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, estatales y federales.

Que en este sentido, la ley antes referida dispone, en su artículo 14, fracción IV, que es facultad del director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018 establece, en el eje de desarrollo Yucatán Seguro, el tema Certeza Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1 es "Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran las relativas a "Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal" e "Implementar mecanismos que permitan la correcta observancia de las leyes aprobadas por el Congreso del Estado".

Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 49, fracciones III y VII, que, para el mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales, las autoridades procurarán publicar resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes.

Que para fortalecer la certeza jurídica en el estado, con respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, resulta necesario emitir disposiciones

administrativas que faciliten la aplicación de la legislación fiscal, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

## Acuerdo AAFY 21/2017 por el que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio 2017

#### Capítulo I Disposiciones generales

- **I.1.** Este acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas de carácter general que permitan la aplicación de las normas fiscales en el estado de Yucatán y brinden certeza jurídica a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones en la materia.
- **I.2.** Para los efectos de este acuerdo, se entenderá por:
  - I. Agencia: la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.
  - II. Anexo único: el anexo único de este acuerdo.
  - III. Código: el Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- IV. Convenio: el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el diario oficial del estado el 24 de agosto de 2015.
  - V. Ley: la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
  - VI. Registro estatal: el Registro Estatal de Contribuyentes.
  - VII. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.
- I.3. Para los efectos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en su artículo 71, los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones, ya sean impresos o por los medios electrónicos a que se refiere el anexo único, serán incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de datos personales de la agencia, conforme a las disposiciones fiscales, con la finalidad de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal y solo podrán ser transmitidos en los términos de las excepciones establecidas en el artículo 93 del código, además de las previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

#### Capítulo II

#### Disposiciones relativas al Código Fiscal del Estado de Yucatán

- **II.1.** En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 8, las autoridades estatales que remitan créditos a la agencia, para su cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución, deberán enviar dos originales del documento determinante del crédito, el cual deberá contener, al menos, la siguiente información:
  - I. Identificación y ubicación:
  - a) Nombre, denominación o razón social del deudor y, en su caso, del representante legal.
  - b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes y, preferentemente, Clave Única de Registro de Población del deudor o del representante legal de la persona moral deudora.
  - c) Domicilio del deudor, que incluya: número de calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal y municipio o delegación política, según se trate.
    - d) Cargo público, en su caso.
  - II. Determinación del crédito:
    - a) Autoridad que determinó el crédito.
  - b) Documento determinante del crédito, con firma autógrafa del funcionario que lo emitió.
    - c) Número de resolución.
    - d) Fecha de determinación del crédito.
    - e) Concepto por el que se originó el crédito.
    - f) Importe del crédito en pesos.
    - g) Fecha en que debió cubrirse el pago, en su caso.
  - h) Especificación, en la determinación del crédito o en el oficio de remesa, del destino específico cuando se trate de multas administrativas no

fiscales con un destino específico o participables con terceros, y de multas impuestas por autoridades administrativas no fiscales.

- i) Fecha de caducidad o vencimiento legal.
- j) Acta de notificación y citatorio, en su caso, del documento determinante del crédito, debidamente certificados.

En el caso de sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, la resolución deberá enviarse en tantos ejemplares, por duplicado, como responsables se señalen en las resoluciones.

Cuando la autoridad emisora no presente completa la información a que se refiere este artículo, la agencia le devolverá la información presentada y requerirá que subsane las omisiones.

**II.2.** Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 24, los interesados podrán realizar declaraciones, pagos o enteros de contribuciones, a través del sitio web de la agencia, mediante la utilización de la clave de identificación electrónica estatal.

La clave de identificación electrónica estatal sustituye la firma autógrafa y produce los mismos efectos.

**II.3.** En relación con lo dispuesto por el código, en sus artículos 26, 28, 45 y demás relativos, las formas oficiales aprobadas por la agencia, que deberán ser utilizadas por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, son las que se relacionan en el anexo único.

Cuando en las disposiciones fiscales no se haga referencia a un formato oficial, las promociones, avisos, declaraciones, expedición de constancias u otros documentos se harán mediante escrito libre, que deberá contener los requisitos que establecen los artículos 26, 27 y 45 del código.

- **II.4.** Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 26, los contribuyentes que ejerzan la opción de imprimir y llenar las formas oficiales deberán apegarse a los requerimientos técnicos publicados en el sitio web de la agencia.
- **II.5.** En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 28, la representación de las personas físicas o morales podrá acreditarse mediante poder especial siempre que se cuente con las facultades suficientes y conste en escritura pública, póliza, o en carta poder firmada ante dos testigos. El otorgante y los testigos

deberán ratificar su consentimiento ante las autoridades fiscales o fedatario público.

No será aplicable lo establecido en este artículo para los casos en que las disposiciones fiscales establezcan la presentación de un poder con características diferentes.

**II.6.** Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 29, cuando el pago de contribuciones y sus accesorios se efectúe mediante cheque, certificado o de caja salvo buen cobro, estos deberán contener en el anverso la siguiente leyenda: "para abono en cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas".

Tratándose del pago de contribuciones realizado por los notarios y demás fedatarios públicos a cuenta de terceros, se autoriza que este no se efectúe mediante cheque certificado.

II.7. La agencia aceptará como medio de pago de contribuciones y sus accesorios a cargo de personas físicas las tarjetas de crédito emitidas por instituciones de crédito autorizadas por la secretaría.

Tratándose de pagos realizados con tarjeta de crédito, los ingresos se entenderán recaudados en el momento en que la institución de crédito autorizada libere los recursos a favor de la secretaría.

- **II.8.** En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 29, último párrafo, la información que en materia estadística de ingresos deberán proporcionar los contribuyentes a la agencia es la precisada en los formatos contenidos en el anexo 5.1 del formato AAFY-05, sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal; en el anexo 5.2 del formato AAFY-05, sobre hospedaje; y en el anexo 6.1 del formato AAFY-06, sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos; contenidos en el anexo único.
- **II.9.** Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 31, los interesados deberán presentar su solicitud de devolución de contribuciones mediante el formato AAFY-03 denominado Solicitud de Devolución, contenido en el anexo único, ante las oficinas autorizadas de la agencia, y adjuntar a dicho formato la siguiente documentación:
- I. Escrito libre de solicitud de devolución que deberá contener como mínimo: nombre, denominación o razón social, domicilio, autoridad a la que se dirige, propósito de la solicitud, cantidad solicitada en devolución, hechos

PÁGINA 8

y circunstancias relacionadas con la solicitud, fecha, firma, teléfono y correo electrónico.

- II. Documento con el que se acredite la personalidad, como carta poder ratificada ante notario público o escritura pública en que se contenga el poder o mandato, en caso de actuar en representación del interesado. El contribuyente deberá presentar dicho documento en original para su cotejo y una copia para anexar al expediente respectivo, o bien entregar copia certificada, que igualmente será integrada al expediente.
- III. Copia de identificación oficial que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante, así como, en su caso, del representante legal. Para estos efectos, podrán presentarse los siguientes documentos: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.
- IV. Original de la declaración, ficha de depósito o documento en que conste el pago solicitado en devolución.
- V. Hoja de trabajo que contenga la autodeterminación de la contribución enterada en demasía o indebidamente.
- VI. Declaración complementaria en la que se haya manifestado el monto por el que se solicita la devolución, en su caso.
  - VII. Copia de los pagos provisionales efectuados, en su caso.
- VIII. Copia de la declaración del ejercicio presentada por el contribuyente, en su caso.
- IX. Original del recibo oficial, en el caso de derechos, junto con la declaración de la unidad administrativa responsable de otorgar el servicio objeto del derecho, que precise que dicho recibo no fue utilizado, ya sea mediante oficio o en el reverso del recibo oficial, con el sello de dicha unidad administrativa, así como la firma del servidor público responsable de la declaración.

Tratándose de los derechos por servicios que prestan los fedatarios a quienes el estado les haya concedido fe pública, establecidos en los artículos 63 y 64 de la ley, se deberá señalar bajo protesta de decir verdad que dicho recibo no fue utilizado, así como la firma y sello del notario.

X. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por la secretaría, cuando el contribuyente haya obtenido este por el pago de las contribuciones objeto de su solicitud de devolución.

- **II.10.** En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 33, la agencia podrá efectuar la devolución mediante depósito a cuenta del contribuyente acreditado, previa autorización, de conformidad con lo siguiente:
- I. Tratándose de devoluciones mediante depósito a la cuenta del contribuyente, este deberá anotar en el formato correspondiente el número "Clabe" de su cuenta bancaria activa para transferencias electrónicas a dieciocho dígitos, la cual deberá estar a su nombre, así como la denominación de la institución integrante del sistema financiero a la que corresponda dicha cuenta.
- II. Una vez autorizada la devolución, esta se transferirá al número "Clabe" de cuenta bancaria proporcionado por el contribuyente, o bien, se depositará en la cuenta bancaria del contribuyente.
- III. Los comprobantes de las instituciones financieras se considerarán como comprobante de pago de la devolución.
- IV. Cuando el día que venza el plazo para realizar la devolución no sea posible efectuar el depósito por causas imputables a la institución financiera designada por el contribuyente, y en el caso de que no exista la cuenta o se haya cancelado o contenga errores el número de la cuenta, se suspenderá el plazo hasta en tanto se efectúe el depósito.
- V. En caso de devolución de contribuciones tramitada en términos de lo dispuesto en la regla II.9 de este acuerdo, mediante efectivo o cheque, el contribuyente deberá presentar al momento de efectuarse esta, la siguiente documentación:
  - a) Identificación oficial que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Para estos efectos podrán presentarse los siguientes documentos: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.
  - b) En caso de actuar en representación del interesado, documento con el que se acredite la personalidad, como carta poder ratificada ante notario público o escritura pública en que se contenga el poder o mandato.
- VI. Las devoluciones que se realicen en efectivo no podrán exceder la cantidad de un mil pesos, moneda nacional.
- **II.11.** Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 34, los contribuyentes que estén obligados a pagar mediante declaración que opten compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligadas a

pagar por adeudo propio, incluyendo sus accesorios, deberán presentar, ante las oficinas autorizadas de la agencia, el formato AAFY-04 denominado Aviso de Compensación, contenido en el anexo único y adjuntar la siguiente documentación:

- I. Escrito libre de solicitud de compensación que deberá contener como mínimo: nombre, denominación o razón social, domicilio, contribución de la que proviene la cantidad a compensar, contribución y período en la que se desea compensar, autoridad a la que se dirige, propósito de la solicitud, hechos y circunstancias relacionadas con la solicitud, fecha, firma, teléfono y correo electrónico.
- II. Documento con el que se acredite la personalidad, como carta poder ratificada ante notario público o escritura pública en que se contenga el poder o mandato, en caso de actuar en representación del interesado. El contribuyente deberá presentar dicho documento en original para su cotejo y una copia para anexar al expediente respectivo, o bien entregar copia certificada, que igualmente será integrada al expediente.
- III. Copia de identificación oficial que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante, así como, en su caso, del representante legal. Para estos efectos podrán presentarse los siguientes documentos: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.
- IV. Original del recibo oficial, declaración, ficha de depósito o documento en que conste el pago solicitado en compensación.
- V. Declaración complementaria en la que se haya manifestado el monto por el que se solicita la compensación.
- VI. Hoja de trabajo que contenga la autodeterminación de la contribución enterada en demasía o indebidamente.
  - VII. Copia de los pagos provisionales efectuados, en su caso.
- VIII. Copia de la declaración del ejercicio presentada por el contribuyente, en su caso.
- **II.12.** En relación con lo dispuesto por el código, en su artículo 40, las personas físicas o morales contribuyentes o retenedoras que deban inscribirse en el registro estatal y presentar avisos de actualización derivados del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, utilizarán, para cumplir con esta obligación, los formatos AAFY-01 denominado Solicitud de Inscripción al Registro Estatal de

Contribuyentes y AAFY-02 denominado Avisos en el Registro Estatal de Contribuyentes, contenidos en el anexo único, los cuales deberán ser presentados ante las oficinas autorizadas de la agencia.

**II.13.** Para los efectos de lo establecido por el código, en su artículo 88, la dación en pago de bienes o servicios podrá proponerse por los deudores de toda clase de créditos a favor del Gobierno del estado y podrá aceptarse discrecionalmente por la secretaría, por conducto de la agencia.

Solo se aceptarán en dación en pago bienes de fácil realización o aprovechables en los servicios públicos estatales, con excepción de los siguientes:

- I. Bienes de fácil descomposición o deterioro.
- II. Mercancías de procedencia extranjera, cuya legal estancia no esté acreditada en el país.
  - III. Semovientes.
  - IV. Armas prohibidas.
- V. Materias y sustancias inflamables, contaminantes, radioactivas o peligrosas.
- VI. Bienes que se encuentren embargados, ofrecidos en garantía o con algún gravamen o afectación.
  - VII. Bienes muebles e inmuebles afectos a algún fideicomiso.
- VIII. Bienes muebles e inmuebles sujetos al régimen de copropiedad, cuando no sea posible que el Gobierno del estado asuma de manera exclusiva la titularidad de todos los derechos.
- IX. Bienes que por su naturaleza o por disposición legal estén fuera del comercio.

La solicitud de dación en pago que los deudores de toda clase de créditos presenten a la agencia, además de los requisitos previstos en los artículos 26 y 27 del código, deberá contener:

I. Importe total del adeudo señalando, en caso de créditos fiscales, las contribuciones que lo integran, su monto y accesorios causados, período y actualización correspondientes a la fecha de presentación de la

solicitud y número del crédito. Tratándose de créditos no fiscales, el monto del adeudo por principal e intereses ordinarios y moratorios, en su caso.

- II. Descripción y características de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de bienes, declaración sobre el estado físico en que se encuentren, con especificación de ser nuevos o usados.
- III. Plazo durante el cual se prestarán los servicios, en su caso, en el entendido de que dicha prestación no podrá exceder del plazo máximo de dieciocho meses.
- IV. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la dación en pago es la única forma que tiene el deudor para cumplir con la obligación a su cargo.

A la solicitud de propuesta de dación en pago, se anexará la siguiente documentación:

#### I. General:

- a) Constancia de la última notificación del importe adeudado si la autoridad ya ha determinado el crédito fiscal o, en su caso, notificación del estado actual del crédito cuando este no sea de carácter fiscal.
- b) Copia de la última declaración anual del pago del impuesto sobre la renta, así como copia de las seis últimas declaraciones de entero presentadas, de impuestos estatales a los que esté obligado el contribuyente.
- c) Estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, en el caso de personas morales, incluyendo flujos de efectivo, así como los estados financieros más recientes cuya antigüedad no sea mayor de tres meses anteriores a la solicitud.
- d) Oferta formalizada por el tercero a cuyo nombre se encuentre el bien, en su caso.
- II. En el caso de inmuebles, adicionalmente se requerirá la siguiente documentación:
  - a) Avalúo emitido, según corresponda, por institución de crédito autorizada, por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por corredor público o por perito autorizado, con antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de solicitud.

- b) Primer testimonio o copia certificada de la escritura pública con la que se acredite la propiedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.
  - c) Certificado de libertad de gravámenes actualizado.
  - d) Constancia de no adeudos fiscales federales y locales.
- e) Copia de los respectivos planos con colindancias y croquis de localización.
  - f) Fotografías recientes del inmueble.
- III. En el caso de muebles, adicionalmente se requerirá la siguiente documentación:
  - a) Documento o factura original que acredite su propiedad, excepto cuando los bienes propuestos sean fabricados por el propio deudor, en cuyo caso deberá presentar los precios de lista y copias de la primera y última factura de venta de bienes iguales a los propuestos, expedidos por el deudor en cada uno de los seis meses anteriores a aquel en que se presente la solicitud, o cualquier otro elemento que permita determinar o precisar el valor de tales bienes.
  - b) Documentación que acredite la legal importación de los bienes, cuando su procedencia sea extranjera, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera.
  - IV. Específica para servicios:
    - a) Descripción detallada y características de los servicios.

La solicitud de propuesta de dación en pago, con los respectivos documentos anexos, se recibirá para su integración y estudio, siempre y cuando reúna todos los requisitos que establece este acuerdo.

En caso de que, a juicio de la autoridad que reciba la solicitud, sea necesaria la presentación de documentación adicional o aclaración documental, contable o financiera, se requerirá al solicitante concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación oficial correspondiente, para que cumpla con los requisitos solicitados, con el apercibimiento de que, de no cumplir en tiempo, se resolverá declarando que la

solicitud se tendrá por no presentada, continuándose con el procedimiento de cobro correspondiente.

La agencia podrá, en cualquier momento, revisar y, en su caso, validar los avalúos que hayan sido presentados por los solicitantes. Asimismo, podrá requerir la práctica de nuevos avalúos con cargo al deudor, a través de alguno de los valuadores autorizados, en el caso de que cuente con elementos suficientes para determinar que el avalúo presentado no refleja el valor real del bien.

Si a juicio de la autoridad la solicitud no cumple total o parcialmente con los requisitos y condiciones necesarias para la aceptación de la dación propuesta, ya sea por no reunir los elementos esenciales o documentales para su procedencia o los bienes o servicios propuestos no sean de fácil realización o, en su caso, no sean aprovechables o de utilidad para los servicios públicos estatales, se dictará resolución negando la solicitud de dación propuesta, y se notificará al interesado para los efectos legales correspondientes.

Del análisis de la documentación presentada, la agencia podrá resolver que una parte del adeudo se cubra en efectivo y la diferencia con la dación de bienes o servicios en pago, indicando las circunstancias que tomó en cuenta para emitir esta resolución.

En los términos de lo establecido por el código, en su artículo 88, último párrafo, la resolución que emita la autoridad no podrá ser impugnada.

En caso de que se acepte la dación en pago, la agencia emitirá la resolución correspondiente y se suspenderán provisionalmente, a partir de la fecha de dicha resolución, todos los actos tendientes al cobro del crédito, así como la actualización de su principal y accesorios.

De no formalizarse la dación en pago en los términos del artículo 88 del código, la suspensión del cobro quedará sin efectos, como si nunca hubiera existido y se actualizará el adeudo y sus accesorios desde la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que este se efectúe.

En las resoluciones que acepten la dación en pago de bienes o servicios deberá asentarse:

- I. Nombres y domicilios del deudor, de la agencia y de los representantes legales, en su caso.
  - II. Concepto, importe y, en su caso, el número del crédito adeudado.

- III. Datos de identificación del deudor o de su representante legal, así como de los bienes o servicios materia de la operación.
- IV. Valor en que se reciben los bienes muebles o inmuebles o, en su caso, el monto límite que se aceptará para que el importe del adeudo sea cubierto con servicios.
  - V. Condiciones de entrega de los bienes.
- VI. Plazo durante el cual el deudor podrá cubrir con los servicios el importe autorizado de su adeudo.
- VII. Obligación del deudor de cubrir las contribuciones, honorarios notariales, derechos y gastos que se generen con motivo de la formalización de la dación en pago, lo cual será un requisito indispensable para que surta efectos dicha formalización.
  - VIII. Lugar y fecha de la resolución.
- IX. Condiciones y términos adicionales que, según el caso, y conforme a las disposiciones legales, sean necesarias a juicio de la agencia.

Tratándose de servicios, en el supuesto de que estos se hayan prestado parcialmente al concluir el plazo otorgado en la resolución correspondiente, el crédito se extinguirá proporcionalmente y el deudor no quedará liberado del pago del saldo insoluto. El saldo se incrementará con la actualización y recargos generados desde la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que este se efectúe y se iniciarán o continuarán los actos tendientes a su cobro.

Para cubrir oportunamente los gastos debidamente justificados que eroguen los auxiliares por la administración o venta de los bienes, su importe se cargará a la cuenta que al efecto se establezca, el cual se recuperará con el producto de su venta.

#### Capítulo III Impuestos estatales

#### III.1. Impuesto sobre el ejercicio profesional

**III.1.1.** En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 20, los contribuyentes presentarán el pago del impuesto sobre el ejercicio profesional, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-05 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre

Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal/Sobre Hospedaje/Sobre el Ejercicio Profesional/Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social. Los contribuyentes deberán marcar, en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro Sobre el Ejercicio Profesional y Ilenar los campos correspondientes a tal columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

### III.2. Impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales

- III.2.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 20-E, los contribuyentes presentarán pagos provisionales del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-08 denominado Declaración Provisional del Pago y/o Entero del Impuesto Cedular sobre la Obtención de Ingresos por Actividades Empresariales, contenido en el anexo único.
- III.2.2. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 20-G de la ley y el artículo 42 del código, los contribuyentes que sean sujetos del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales y que se encuentren tributando en el régimen de incorporación fiscal establecido en la sección II del capítulo II del título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, tendrán por cumplida su obligación de llevar y conservar la contabilidad siempre y cuando registren, en medios o sistemas electrónicos, los ingresos, egresos, inversiones y deducciones del ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación.
- III.2.3. Para los efectos de lo dispuesto por la ley, en su artículo 20-E, penúltimo párrafo, los contribuyentes presentarán la declaración del ejercicio del impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-09 denominado Declaración anual de pago y/o entero del Impuesto Cedular sobre la Obtención de Ingresos por Actividades Empresariales, contenido en el anexo único.

#### III.3. Impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles

III.3.1. Los fedatarios públicos, para los efectos del artículo 20-I de la ley, presentarán la declaración del entero del impuesto por la enajenación de bienes inmuebles ante las oficinas autorizadas de la agencia, a través el formato AAFY-07 denominado Declaración de Pago y/o Entero del Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles, contenido en el anexo único.

- III.3.2. Los fedatarios públicos acreditarán que cumplieron con la obligación de calcular y recaudar el impuesto a que se refiere el capítulo II-B del título segundo de la ley, a través del original o copia certificada de la declaración del entero del impuesto, que deberán acompañar al apéndice del instrumento público correspondiente.
- III.3.3. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 20-K, los fedatarios públicos deberán acompañar al apéndice del instrumento público correspondiente, copia certificada de la documentación comprobatoria presentada por el contribuyente a través de la cual acreditó que el bien inmueble objeto de enajenación era su casa-habitación.

#### III.4. Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal

- III.4.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 26, los contribuyentes presentarán el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-05 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal/Sobre Hospedaje/Sobre el Ejercicio Profesional/Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social. Los contribuyentes deberán marcar, en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal y llenar los campos correspondientes a dicha columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.
- **III.4.2.** Los contribuyentes deberán presentar, conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 5.1 del formato AAFY-05, sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, el cual se encuentra contenido en el anexo único.
- **III.4.3.** En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 26, los contribuyentes que se beneficien con el estímulo fiscal establecido en los artículos 27-A y 27-C de dicha ley deberán anexar a su declaración la siguiente documentación:
- I. Escrito libre de solicitud que deberá contener, como mínimo: nombre, denominación o razón social, domicilio, autoridad a la que se dirige, propósito de la solicitud, hechos y circunstancias relacionados con la solicitud, fecha, firma, teléfono y correo electrónico.
- II. Documento con el que se acredite la personalidad, como carta poder ratificada ante notario público o escritura pública en que se contenga el poder, en caso de actuar en representación del interesado. El

contribuyente deberá presentar dicho documento en original para su cotejo y una copia para anexarse al expediente respectivo, o bien, entregar copia certificada, que igualmente será integrada al expediente.

- III. Copia de identificación oficial que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante, así como, en su caso, del representante legal. Para este efecto, podrán presentarse los siguientes documentos: credencial de elector vigente, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.
- IV. Papeles de trabajo integrados de conformidad con la mecánica de cálculo prevista en la regla III.4.5 de este acuerdo.
- **III.4.4.** Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 27-B, fracción V, se considera que hay sustitución patronal cuando:
- I. Exista entre el patrón sustituido y el patrón sustituto transmisión, por cualquier título, de los bienes esenciales afectos a la explotación, con ánimo de continuarla. El propósito de continuar la explotación se presumirá en todos los casos.
- II. En los casos en que los socios o accionistas del patrón sustituido sean, en su mayoría, los mismos del patrón sustituto y se trate del mismo giro mercantil.
- **III.4.5.** En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 27-C, segundo párrafo, se observará lo siguiente:
- I. El promedio mensual de la plantilla de personal del año calendario inmediato anterior se determinará sumando el número total de trabajadores permanentes existentes en cada uno de los meses del año inmediato anterior y el resultado se dividirá entre el número de meses que corresponda; dicho resultado se expresará en enteros y un decimal.
- II. Durante el año calendario en que se aplique el estímulo fiscal, se restará al número de trabajadores permanentes del mes que se declare el resultado obtenido conforme a la fracción anterior, que en caso de tener un valor positivo se considerará como número de empleos adicionados.
- III. Cuando de la fracción anterior se obtenga un número de empleos adicionados, el impuesto a cargo se determinará restando al total de las erogaciones gravadas por el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, las erogaciones gravadas correspondientes a los trabajadores permanentes adicionados del mes que se declare, y las erogaciones

gravadas correspondientes a los trabajadores permanentes adicionados en los meses anteriores, obteniendo así la base gravable de dicho mes, a la que se aplicará la tasa establecida por el artículo 24 de la ley.

- IV. Las erogaciones gravadas correspondientes a cada trabajador permanente adicionado se considerarán para efecto de determinar el estímulo fiscal solo por los primeros doce meses siguientes a su contratación o registro en cualquiera de las instituciones de seguridad social que operan en el estado.
- III.4.6. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 27-C, párrafo tercero, se consideran empleos de carácter eventual los que desempeñen los trabajadores que habitualmente, sin tener el carácter de trabajadores de planta, presten servicios en una empresa o establecimiento supliendo las vacantes transitorias o temporales, así como los trabajos extraordinarios o para obra determinada, que no constituyan una actividad normal o permanente de la empresa.
- **III.4.7.** Para los efectos de lo establecido por la ley, en su título segundo, capítulo III, sección octava, los contribuyentes que se beneficien con los estímulos fiscales establecidos en los artículos 27-A y 27-C, deberán haber cumplido en tiempo y forma con todas sus obligaciones fiscales, incluso aquellas que no impliquen pago durante el trimestre inmediato anterior al mes a partir del cual aplique el mencionado estímulo fiscal. Además no deberán tener créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos estatales y, en caso de contar con autorización para el pago en parcialidades, haber cumplido en tiempo con estas.

Los contribuyentes que inicien actividades y se beneficien del estímulo fiscal, no están exentos de inscribirse en el registro estatal y de presentar las declaraciones que correspondan.

- **III.4.8.** El derecho para aplicar el estímulo fiscal es personal del contribuyente y no podrá transferirse por acto entre vivos, ni en los casos de fusión o escisión ni por cualquier otro acto jurídico.
- III.4.9. Los contribuyentes que se beneficien con el estímulo fiscal deberán conservar como parte de su contabilidad toda la información y documentación respaldo relacionada con la aplicación del estímulo, durante los plazos a que se refiere el código.
- III.4.10. En relación con lo dispuesto por la ley, en su título segundo, capítulo III, sección octava, así como en su artículo 26, los contribuyentes que se beneficien con el estímulo fiscal deberán presentar la declaración del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal en los términos de las reglas

- III.4.1, III.4.2 y III.4.3 de este acuerdo y deberán anotar el monto del estímulo correspondiente al mes por el cual se beneficien.
- **III.4.11.** El estímulo fiscal quedará cancelado en su totalidad, sin mayor trámite, cuando las autoridades fiscales comprueben falsedad de la información o el contribuyente incurra en omisiones o infracciones fiscales, sin perjuicio de las sanciones legales que procedan.

La cancelación podrá hacerse en cualquier tiempo.

La autoridad fiscal notificará al contribuyente dicha cancelación y este, a su vez, deberá enterar, dentro del mes siguiente a la fecha de cancelación, el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal que hubiera resultado si el estímulo fiscal no hubiese sido aplicado. El impuesto que resulte se enterará actualizado con los recargos correspondientes de conformidad con lo establecido por el código.

### III.5. Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos

- III.5.1. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 32, los contribuyentes presentarán el pago del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-06 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos/A las Erogaciones en Juegos y Concursos. Los contribuyentes deberán marcar en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos y llenar los campos correspondientes a dicha columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.
- **III.5.2.** Los contribuyentes deberán presentar conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 6.1 del formato AAFY-06, sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos; el cual se encuentra contenido en el anexo único.
- III.5.3. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 31, fracción IV, la constancia de retención que se deberá proporcionar a quien obtenga premios derivados de juegos permitidos con cruce o captación de apuestas, por quien organice, realice o explote los eventos, o por quien reciba, registre, cruce o capte las apuestas, es la contenida en el formato AAFY-10 denominado Constancia de

Retención del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos, el cual se encuentra en el anexo único.

#### III.6. Impuesto sobre hospedaje

- II.6.1. Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 40, los prestadores de servicios de hospedaje presentarán el pago del impuesto sobre hospedaje en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-05 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal/Sobre Hospedaje/Sobre el Ejercicio Profesional/Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social. Los contribuyentes deberán marcar en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro Sobre Hospedaje y llenar los campos correspondientes a dicha columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.
- **III.6.2.** Los prestadores de servicios de hospedaje deberán presentar conjuntamente con la declaración de pago del referido impuesto, el anexo 5.2 del formato AAFY-05, sobre hospedaje; el cual se encuentra contenido en el anexo único.

### III.7. Impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social

III.7.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 46, cuando los contribuyentes tengan la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el ejercicio profesional, presentarán conjuntamente con dicha declaración, la declaración del impuesto a que se refiere el citado artículo, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto.

Los impuestos a que se refiere este artículo se presentarán a través del formato AAFY-05 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal/Sobre Hospedaje/Sobre el Ejercicio Profesional/Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social. Los contribuyentes deberán marcar en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, los recuadros Sobre Ejercicio Profesional y el Adicional para la Ejecución de Obras Materiales y Asistencia Social, y llenar los campos de las columnas correspondientes. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

#### III.8. Impuesto a las erogaciones en juegos y concursos

III.8.1. En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 47-R, las personas obligadas a recaudar el impuesto a las erogaciones en juegos y concursos presentarán el pago del citado impuesto, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-06 denominado Declaración Múltiple de Pago y/o Entero de Impuestos Estatales, Sobre Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos con cruce de Apuestas Legalmente Permitidos/A las Erogaciones en Juegos y Concursos. Los contribuyentes deberán marcar en dicho formato, en el apartado de Determinación del Impuesto, el recuadro A las Erogaciones en Juegos y Concursos, y llenar los campos correspondientes a dicha columna. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

**III.8.2.** Las personas obligadas a recaudar el impuesto a las erogaciones en juegos y concursos quedarán relevadas de presentar el aviso de aumento de obligaciones al registro estatal, a que se refiere el artículo 40 del código, al presentar el primer pago correspondiente a dicho impuesto.

#### III.9. Impuesto a casas de empeño

III.9.1. Para los efectos de lo dispuesto por la ley, en su artículo 47-Y, los contribuyentes presentarán la declaración mensual definitiva del impuesto a casas de empeño, en las oficinas de la agencia autorizadas para tal efecto, a través del formato AAFY-17 denominado Declaración de pago y/o entero del impuesto a casas de empeño, contenido en el anexo único.

#### III.10. Presentación de declaraciones por internet

**III.10.1.** Los contribuyentes podrán optar por cumplir con la presentación de la declaración de los impuestos sobre el ejercicio profesional; cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales; cedular por la enajenación de bienes inmuebles; sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal; sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos; sobre hospedaje; y a casas de empeño, vía internet a través de la aplicación en línea denominada Declaración y/o Pago de Impuestos Estatales por Internet, disponible en el sitio web www.aafy.yucatan.gob.mx, mediante la utilización de la Clave de Identificación Electrónica Estatal.

La captura de la declaración se realizará de acuerdo con el instructivo que estará disponible en el sitio web antes referido.

**III.10.2.** Los contribuyentes que hayan presentado su declaración vía internet, tendrán por cumplida su obligación cuando obtengan el acuse de recibo con sello digital y hayan efectuado el pago, en los casos en que exista cantidad a pagar.

### Capítulo IV Derechos estatales

- IV.1. Derecho por los servicios de supervisión, vigilancia y registro de máquinas de juegos y apuestas
- **IV.1.1.** Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 85-L, párrafo tercero, se considera como mes completo el mes en el que el contribuyente instale las máquinas sobre las cuales deba pagar el derecho.
- IV.1.2. En relación con la integración del registro de máquinas previsto en el artículo 85-K de la ley, y para cumplir la obligación señalada en el artículo 85-N, fracción V, del propio ordenamiento, el contribuyente deberá presentar ante las oficinas de la agencia el formato AAFY-12 denominado Solicitud de Registro de Máquinas de Juegos, contenido en el anexo único, especificando, por cada máquina, los siguientes datos: número de serie, proveedor de la máquina y fecha de alta.
- **IV.1.3.** Para cumplir la obligación señalada en el artículo 85-N, fracción IV, de la ley, el contribuyente deberá informar, en su declaración, sobre cada máquina que enajene, ceda o deje de utilizar, así como las que adquiera o instale en el establecimiento.
- **IV.1.4.** Para los efectos de lo establecido por la ley, en su artículo 85-L, los contribuyentes presentarán el pago del derecho por los servicios de supervisión, vigilancia y registro de máquinas de juegos y apuestas mediante el formato AAFY-11 denominado Declaración de Pago de Derechos por los Servicios de Supervisión, Vigilancia y Registro de Máquinas de Juegos y Apuestas. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.
- **IV.1.5.** En relación con lo dispuesto por la ley, en su artículo 85-M, el holograma que deberá adherirse a cada máquina de juegos que se encuentre en los establecimientos señalados en el artículo 85-J del propio ordenamiento, deberá ser un holograma de seguridad en sustrato transparente, adherido a una tarjeta inteligente de 8.5 centímetros de largo y 5.5 centímetros de ancho, con la imagen institucional de la agencia en ambas caras, la cual tendrá comunicación con el software de control de inventarios por medio de tecnología main frame o RFID.

PÁGINA 24

#### Capítulo V Impuestos federales coordinados

#### V.1. Impuesto sobre la renta a entidades federativas por la ganancia en la enajenación de bienes inmuebles

- V.1.1. Los fedatarios públicos y jueces realizarán los pagos por concepto de impuesto sobre la renta de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en las oficinas autorizadas de la agencia, mediante el formato AAFY-13 denominado Declaración de Pago y/o Entero de Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas por la Ganancia en la Enajenación de Bienes Inmuebles, o en las instituciones autorizadas por la secretaría, mediante la línea de captura, o a través del sitio web. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.
- V.1.2. Los contribuyentes podrán optar, en cumplir con la presentación de la declaración establecida en la regla anterior, vía Internet a través de la aplicación en línea denominada Sobre la renta a Entidades Federativas por la ganancia en la disponible enajenación bienes inmuebles en sitio www.aafy.yucatan.gob.mx, mediante la utilización de la Clave de Identificación Electrónica Estatal.

La captura de la declaración se realizará de acuerdo con el instructivo que estará disponible en el sitio web antes referido.

V.1.3. Los contribuyentes que hayan presentado su declaración vía internet, tendrán por cumplida su obligación cuando obtengan el acuse de recibo con sello digital y hayan efectuado el pago, en los casos en que exista cantidad a pagar.

#### V.2. Impuesto sobre la Renta del Régimen de pequeños contribuyentes, vigente hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013

V.2.1. Las personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños contribuyentes que deban presentar declaraciones por concepto de impuesto sobre la renta causado en períodos anteriores al 1 de enero de 2014, realizarán los pagos por concepto de dicho impuesto de conformidad a las disposiciones vigentes en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la cláusula décima primera del convenio, en las oficinas autorizadas de la agencia, mediante el formato AAFY-14 denominado Declaración de Pago y/o Entero del Régimen de Pequeños Contribuyentes, o en las instituciones autorizadas por la secretaría, mediante la línea de captura, o a través del sitio web. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

V.2.2. Los contribuyentes podrán optar por cumplir con la presentación de la declaración establecida en la regla anterior, vía internet a través de la aplicación en línea denominada Pago del Régimen de Pequeños Contribuyentes por Internet, disponible en el sitio web www.aafy.yucatan.gob.mx, mediante la utilización de la Clave de Identificación Electrónica Estatal.

La captura de la declaración se realizará de acuerdo con el instructivo que estará disponible en el sitio web antes referido.

**V.2.3.** Los contribuyentes que hayan presentado su declaración vía internet, tendrán por cumplida su obligación cuando obtengan el acuse de recibo con sello digital y hayan efectuado el pago, en los casos en que exista cantidad a pagar.

# V.3. Impuesto sobre la Renta del régimen Intermedio de las personas físicas con actividades empresariales, vigente hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013

- **V.3.1.** Las personas físicas con actividades empresariales del régimen de intermedios que deban presentar declaraciones por concepto del pago del 5% del impuesto sobre la renta causado en períodos anteriores al 1 de enero de 2014, realizarán los pagos por concepto de dicho impuesto de conformidad con las disposiciones vigentes en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la cláusula décima segunda del convenio en las oficinas autorizadas de la agencia, mediante el Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales a Entidades Federativas, o en las instituciones autorizadas por la secretaría, mediante la línea de captura, o a través del sitio web. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.
- V.3.2. Los contribuyentes podrán optar por cumplir con la presentación de la declaración establecida en la regla anterior, vía internet a través de la aplicación en línea denominada Pago del Régimen Intermedio de Personas Físicas con Actividad Empresarial por Internet, disponible en el sitio web www.aafy.yucatan.gob.mx, mediante la utilización de la Clave de Identificación Electrónica Estatal.

La captura de la declaración se realizará de acuerdo con el instructivo que estará disponible en el sitio web antes referido.

**V.3.3.** Los contribuyentes que hayan presentado su declaración vía internet, tendrán por cumplida su obligación cuando obtengan el acuse de recibo con sello digital y hayan efectuado el pago, en los casos en que exista cantidad a pagar.

#### V.4. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

**V.4.1.** Los contribuyentes que hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013 se encuentren en el supuesto del artículo 2-A, fracción II, de la Ley del Impuesto

Especial sobre Producción y Servicios vigente hasta dicha fecha y estén obligadas al pago de tal impuesto, deberán realizarlo en la oficinas autorizadas de la agencia mediante el formato AAFY- 16 denominado Declaración de Pago y/o Entero de IEPS por la Venta Final de Gasolina y Diesel, o en las instituciones autorizadas por la secretaría, mediante la línea de captura, o a través del sitio web. Dicho formato se encuentra contenido en el anexo único.

**V.4.2.** Los contribuyentes podrán optar por cumplir con la presentación de la declaración establecida en la regla anterior, vía internet a través de la aplicación en línea denominada Pago de IEPS sobre Gasolinas y Diesel por Internet, disponible en el sitio web www.aafy.yucatan.gob.mx, mediante la utilización de la Clave de Identificación Electrónica Estatal.

La captura de la declaración se realizará de acuerdo con el instructivo que estará disponible en el sitio web antes referido.

**V.4.3.** Los contribuyentes que hayan presentado su declaración vía internet, tendrán por cumplida su obligación cuando obtengan el acuse de recibo con sello digital y hayan efectuado el pago, en los casos en que exista cantidad a pagar.

#### **Artículos transitorios**

#### Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial del estado.

#### Segundo. Vigencia

Las disposiciones establecidas en este acuerdo estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se expide este acuerdo en la sede de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en Mérida, a 2 de enero de 2017.

#### (RÚBRICA)

Carlos Manuel de Jesús Pasos Novelo
Director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

#### Anexo único

GENG	A Z	E ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN			F	REGISTRO				PCIÓN AL JYENTES	AAFY-01
   				CONTRIBUYENTE PERSONA FISICA		ESTABLECIMIE MATRIZ	NTO			STATAL DE CONTRIB	
 		SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	/D	PERSONA MORAL		SUCURSAL				∖ DE REGISTRO DE P	
	APE	LLIDO PATERNO	APELLIDO MATER	RNO			NOMBRE(S)				
Ξ											
UYEN	DEN	OMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			NON	IBRE COMERCIAL					
TRIB											
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CALLE CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y L	ETRA NO	EXT.	Y LETRA	AVENIDA			KM Y/O TABLA	JE CATASTRAL
JO SO.	OIIIO										
DAT	DOMICILIO	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTA	AL LOCALIDAD		М	INICIPIO	TELÉFO	NO	CORRE	O ELECTRÓNICO	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	OBLIGACIONES FISCALES SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DIA MES PECHA DE INICIO DE OPERACIONES DIA MES PECHA DE HIMMA DE DOCUMENTO CONSTITUTIVO	DIN AL TRABAJO PE	S CON CRUCE DE		IMPUESTO A		S EN JUEGOS Y CO	DERANT	E	
REPRESENTACIÓN	CLA APE	ISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LLIDO PATERNO LLIDO MATERNO IBRE(S)					FIRMA O HUELLA MANIFIESTA BAJC	ESTA SO	TRIBUYI ECIR VEI	DAD QUE LOS DATOS SON CIERTOS ENTE O REPRESENTI ROAD, QUE A ESTA F D MODIFICADO O REV	ANTE LEGAL QUIEN ECHA EL MANDATO

#### INSTRUCCIONES

- 1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- 2. Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- 3. Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

AGE	NC	IA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	AVISOS EN EL REGISTRO ESTATAL AAFY-02 DE CONTRIBUYENTES
	-	!	CONTRIBUYENTE ESTABLECIMIENTO REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES  PERSONA FÍSICA MATRIZ
ł			PERSONA MORAL SUCURSAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
		SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
Ī	Ī	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATI	ERNO NOMBRE(S)
Ļ			
		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
TOTAL COLLEGE	3	CALLE CRUZAMIENTOS NO. INT. Y	LETRA NO. EXT. Y LETRA AVENIDA KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
001		COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAL LOCALIDA	
ć	5	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAL LOCALIDA	D MUNICIPIO TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
			INICIO DE SUCESIÓN  CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL**  TRASPASO DE LA NEGOCIACIÓN  APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO O SEMFIJO  OTRO (ESPECIFIQUE):  DÍA MES AÑO  CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL PUESTO FIJO O SEMFIJO  OTRO (ESPECIFIQUE):  OTRO (ESPECIFIQUE):
101	1	CALLE CRUZAMIENTOS NO. INT. Y	LETRA NO. EXT. Y LETRA AVENIDA KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
Ti CO		COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAL LOCALIDA	D MUNICIPIO TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
L	1	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAL LOCALIDA	D MUNICIPIO TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO
O.E.			
Country Countr		IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO IMPUESTO SOBRE LOTENIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGO APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS HABITUAL ORGANIZADOR RETENEDOR IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INSRESOS POR ACTIV	DS CON CRUCE DE IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS  IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE  MÁQUINAS IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO
	Г	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS
9104	ξ.	APELLIDO PATERNO	
1		APELLIDO MATERNO	
	1	NOMBRE(S)	·
		RUCCIONES:	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
1	De	berá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se d	ebera utilizar letra de moide, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

3. Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000 Original: Officina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO

<sup>2.</sup> Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

IGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN		SOLICITUD DE DEVOLUCION AAFY-03
SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	CONTRIBUYENTE PERSONA FISICA PERSONA MORAL	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAYE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO N	IOMBRE(S)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
PERIODO MES AÑO  DECLARACIÓN NÚMERO  Nª-Normal Cª-Complementaria Rª- Corresción Fiscal  FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA  DIA MES AÑO  DECLARACIÓN EN IA DUE SE  MANIFESTO EL SALDO A FAVOR O  PAGO DE LO INDEBIDO  LA DEVOLUCIÓN PROVIENE DE:  PAGO DE LO INDEBIDO  SALDO A FAVOR  INDEBIDO  SALDO A FAVOR	IMPUESTO SOBRE ERROACIONES POR REMUNERACIÓN AL TR IMPUESTO SOBRE LOTENÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE  IMPUESTO A LAS ERROACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS PO IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO	Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS
FECHA DE ELABORACION DEL DIA MES AÑO RECIBO OFICIAL	DERECHOS FOLIO DE RECIBO	OFICIAL
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOL NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCION BANCARIA NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZAD "CLABE"	UNTAD QUE LA DEVOLUCION A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOS	SITADA EN MI CUENTA BANCARIA:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS FIRMA O HUELLA DICITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO
INSTRUCCIONES:  1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llen  2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de  3. Estasolicitud deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.		QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO  a negra o azul.  Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

	DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	AVISO DE COMPENSACIÓN AAFY-04
	SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	CONTRIBUYENTE  PERSONA FISICA  PERSONA MORAL   CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
ERALES	ELLIDO PATERNO  NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMPENSACION QUE APLICA PROVIENE DE	PERÍODO MES AÑO  DECLARACIÓN NÚMERO NÚMERO  NºNormal CºComplementaria Rº Corrección Fiscal  FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DÍA MES AÑO DECLARACIÓN PAR LA QUE SE MANYESTÓ EL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO  LA DEVOLUCIÓN PROVIENE DE: PAGO DE LO INDEBIDO  SALDO A FAVOR	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL  IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERNITIDOS  IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL  IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJAE  IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS  IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES  IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES  IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS  IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO
DECLARACION EN QUE SE COMPENSÓ	PERÍODO MES AÑO  DECLARACIÓN NUMERO  N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fisical  FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DÍA MES AÑO  DECLARACIÓN EN LA QUE SE  MANTESTO EL SALDO A FAVOR O  PAGO DE LO INDEBIDO  LA DEVOLUCIÓN PROVIENE DE:  PAGO DE LO  INDEBIDO SALDO A FAVOR	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL  IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS  IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL  IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE  IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS Y CONCURSOS  IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES  IMPUESTO CEDULAR POR LA ENAJENCIÓN DE BIENES INMUEBLES  IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS  IMPUESTO A CASAS DE EMPEÑO
DETALLE DE LA COMPENSACIÓN	MONTO DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO PENDIE HISTORICO ACTUALIZADO CANTIDAD A COMPENSAR CANTIDAD PENDIENTE DE COMPENSAR	NTE DE COMPENSAR
REPRESENTACIÓN NA PA	GISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  AVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  [ ELLIDO PATERNO  [ ELLIDO MATERNO  [ MBRE(S)	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS  FIRMA O HUELLA DISITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES:

1. Deborá literarea en ácquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de moide, empleando maydisculas, a tinta negra o azul.

2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (REC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

3. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original: Oficina recaudadora

1a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



### DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO AAFY-05 DE IMPUESTOS ESTATALES

SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL/ SOBRE HOSPEDAJE/ SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL/ ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MATERIALES Y ASISTENCIA SOCIAL

AGE	NCI	A DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN SOBRE EL	EJERCICIO	PROFESIONALI	ADICIONAL PARA	LA EJECUC	JON DE OBRA	S MATERIALES	T ASISTENCIA SC	OCIAL
!			- :	CONTRIBUYENT	E	PER	tíopo	REG	GISTRO ESTATAL DE	CONTRIBUYENTES
!			- !	PERSONA FISIC		MES	s año			
:			- !					DE/	SISTRO FEDERAL DE	CONTRIBUTENTES
:			- :	PERSONA MORA	AL			1,42	310111011 EDET 012 DE	- SSITTES
:		SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	D ¦							
:			- !	DECLARACIÓN		NÚMERO	· 🔲 📗	CLA	VE ÚNICA DE REGIS	TRO DE POBLACIÓN
:			- !	N=Normal C=Cor	nplementaria R= Corre	oción Fiscal				
:			-			DIA ME	s año		NÚMERO DE A	UDITORÍA
ł			- :	FECHA DE LA DI RECTIFICA	ECLARACIÓN QUE		I			
<u>'</u>	_		<u>'</u>	RECTIFICA						
п	7	PELLIDO PATERNO A	PELLIDO MATI	ERNO			NOMBRE(6)			
u	ı									
FMF	ı.									
IBU	ء الأ	ENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			NOMBRE CO	MERCIAL				
DATOS DEL CONTR	Ļ									
Ö	Ш	CALLE CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y	LETRA	NO. EXT. Y LETRA		AVENIDA		KMY	//O TABLAJE CATASTRAL
O SC	Ш									
DATO	Ш	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAI	LOCALIDA	D.	MUNICIPIO		TELÉF	ONO	CORREO ELECTRO	ANICO.
п	н	CODIGO POSTAL	LOCALIDA	D .	MONICIPIO				1	DNICO
	Ш									
П	П				_		_			
П	Н									
	н		SOBRE ERG	GACIONES POR	_		OBRE EL EJERCI		CIONAL PARA LA JCIÓN DE OBRAS	
	н	CONCEPTOS	REMUN TRABAJ	ERACIÓN AL O PERSONAL	SOBRE HOSPED	AJE	PROFESIONAL		ALES Y ASISTENCIA SOCIAL	SUMA DE CONCEPTOS
	н								SOCIAL	
п	и		AN	EXO 5.1	ANEXO 5.2					
2		ASE								
PLIFS	١.	IMPUESTO A PAGAR				一一		$\neg$		
M	ľ	. IMPOESTO A FAGAR								
Z Z	١	. PARTE ACTUALIZADA								
ACIĆ		RECARGO								
RMIN	Ι.	: MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL				一一				
ETE						<u> </u>				
	ľ	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)								
		. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica								
	ı,	i. ESTIMULO FISCAL								
п						<u> </u>				
	Ľ	. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)				_				
	ŀ	CANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor)								
F		Γ								
	ľ	EGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					DECLARO BAJO	PROTESTA DE DI	ECIR VERDAD QUE LI	OS DATOS CONTENIDOS EN
		LAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN						EOTA DECENTAC	NON TOO ANDRO GO	NO SERVICE
CIÓ	,	PELLIDO PATERNO				i				
FNT	١,	PELLIDO MATERNO				i				i
PRES	1	IOMBRE(S)				— i				i
ä	ı.	OMBRE(3)				:				
	ı						FIRMA O HUELLA	DIGITAL DEL CO	NTRIBUYENTE O REF	PRESENTANTE LEGAL QUIEN A ESTA FECHA EL MANDATO
	ı								E HA SIDO MODIFICA	
IN	STR	UCCIONES:								
1	Deh	erá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llena	doa mano se d	leberá utilizar letra de	molde, empleando m	avúsculas a fin	ta negra o azul Da	berá anotar las can	tidades sin centavos e	n los campos establecidos
ali	nea	as a la derecha.								
		arán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de					e Registro de Pobla	ición (CURP), la an	otarán a 18 posiciones	en el espacio correspondiente.
		notarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos pa erá señalar el impuesto que se presenta.	a ei mes y cuatr	o para el año: Ejemp	io: Enero de 2014: 01	2014				
		era senalar el impuesto que se presenta. erá presentar el anexo que se señala según el impuesto a declarar.								
		era presentar el anexo que se senala segun el impuesto a deciarar. Indo presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nue:	omanta la inf	manián neonants de e	on antorioridad					
7.	Lote	declaración y su anexo que forma parte integrante de la misma, deberá pr	oontalbe en lâs	Ononias recaudadora	DUEDE COMUNICA	DOE 41 00T :	. TELÉFONO		-DIOD 41 04 005	0000

Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO

#### DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO ANEXO DE IMPUESTOS ESTATALES

SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD    CONTRIBUYENTE   PERÍODO   REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES				
SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD    DECLARACIÓN   NÚMERO   CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN   NÚMERO   DIA MES AÑO   NÚMERO DE AUDITORÍA   NÚMERO DE AUDITORÍA	r		CONTRIBUYENTE PERÍODO REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTE	:s
DECLARACIÓN NÚMERO CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Nº Normal Cª Compriementaria Rª Corrección Fiscal DIA MES AÑO RECTIFICA  APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE COMERCIAL  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL NOMBRE COMERCIAL  F. TOTAL DE EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN REMUNERACIÓN AL TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO C. No. TRABAJADORES DE RAJA EN EL PERÍODO D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)  U. TOTAL DE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN A HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	i		DEGLETO SERVEDO SERVEDO DE CONTROLOUSE DE	:s
APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  APELLIDO MATERNO  APELLIDO MATERNO  APELLIDO MATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  NOMBRE COMERCIAL  F. TOTAL DE EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN REMUNERACIÓN AL TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO  B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  C. MA. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + 8 - C)  UTOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + 8 - C)	į	SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	DECLARACIÓN NÚMERO CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIO	'n
APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  APELLIDO MATERNO  APELLIDO MATERNO  APELLIDO MATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  NOMBRE COMERCIAL  F. TOTAL DE EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN REMUNERACIÓN AL TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO  B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  C. MA. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + 8 - C)  UTOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + 8 - C)	ı		N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal	
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE COMERCIAL  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL NOMBRE COMERCIAL  NOMBRE COMERCIAL  A No. TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO C. No. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)  U TOTAL DE EROGACIONES OUE SE EFECTÚEN REMUNERACIÓN A HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ļ		DIA MES AÑO NÚMERO DE AUDITORÍA	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  NOMBRE COMERCIAL    F. TOTAL DE EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN REMUNERACIÓN AL TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO   B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO   C. No. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO   D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)	i			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  NOMBRE COMERCIAL    P. TOTAL DE EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN REMUNERACIÓN AL  TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO   B. NO. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO   C. NO. TRABAJADORES DE RAJA EN EL PERÍODO   D. NO. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)	=	<del></del>		
A No. TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO  B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  C. No. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN REMUNERACIÓN AL TRABAJADORES DE RAJA EN EL PERÍODO  O. No. TRABAJADORES DE RAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)	o o	APELLIDO PATERNO APELLIDO M	NOMBRE(6)	
A No. TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO  B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  C. No. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN REMUNERACIÓN AL TRABAJADORES DE RAJA EN EL PERÍODO  O. No. TRABAJADORES DE RAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)	쁳			
A. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  C. No. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)  TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  ASIMILABLES A SALARIOS	GENER	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  C. No. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)				
A. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO  C. No. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)  TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO  ASIMILABLES A SALARIOS	Ē			
C. No. TRABAJADORES DE RAJA EN EL PERÍODO  D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)  UTOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)		A.No. TRABAJADORES AL INICIO DEL PERÍODO		
D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO (A + B - C)	Щ	B. No. TRABAJADORES DE ALTA EN EL PERÍODO		
H TOTAL BASE	DETAL	C. No. TRABAJADORES DE BAJA EN EL PERÍODO	G. TOTAL DE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN A HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
E. No. TOTAL ASIMILABLES H. TOTAL BASE		D. No. TOTAL DE TRABAJADORES AL FINAL DEL PERÍODO ( A + B - C)		
		E. No. TOTAL ASIMILABLES	H. TOTAL BASE	

- 1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
- 2. Anotaria as Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotaria a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- 3. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2014: 01 2014
- 4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.



### DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO ANEXO DE IMPUESTOS ESTATALES 5.2

SOBRE HOSPEDAJE

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD    PERSON PEGO.   MS   MS   MO	_		_				
SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD    CLAYE CINCA ELEGISTRO DE POBLACIÓN   INVERSIÓN   INVERSIÓ	Γ !		<b>!</b>				
PECHANCION GENERAL CONTROL SENSE AND CONTROL SEN	¦		PERSONA MOR	RAL		REGISTRO FEDERAL D	E CONTRIBUYENTES
RECHADO NATERIO  APELLOO PARENDO  APELLOO PARENDO  APELLOO PARENDO  APELLOO PARENDO  APELLOO PARENDO  APELLOO NATERIO  APELLOO PARENDO  APELLOO NATERIO  APELLOO PARENDO  APELLOO NATERIO  APELLOO PARENDO  BIN CATEGORÍA  BIN CATEGORÍA  BIN CATEGORÍA  BIN CATEGORÍA  A CILMTOS COLINACOS DE SERVILLAS  BIN CATEGORÍA  BIN CATEGORÍA  A CILMTOS COLINACOS DE SERVILLAS  BIN CATEGORÍA  BIN	į	SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD				CLAVE ÚNICA DE REGI:	STRO DE POBLACIÓN
A CALLOS PATERIO  ACTUATION  ACTU	İ		<u> </u>	DIA		NÚMERO DE	AUDITORÍA
BECHANIACIÓN O RAZÓN SOCIAL  NOUBRE COMERCAL    SIN CATEGORÍA    <u>i</u>			DECLARACIÓN QUE				
CATEORIA    GRANTURSMO   2 ESTRELLAS   SETRELLAS   SETRELAS    (0)	APELLIDO PATERNO APELLIDO N	MATERNO		NOMBRE(6)			
CATEORIA    GRANTURSMO   2 ESTRELLAS   SETRELLAS   SETRELAS    RALES							
BY A CHARTOS DISPONSES  A CHARTOS DEFONSES  BITERNACIONALES  BITERNACIONAL	GENE	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIA	NL.		
BY A CHARTOS DISPONSES  A CHARTOS DEFONSES  BITERNACIONALES  BITERNACIONAL							
ESTIMADO PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS. La información proportionada en el presente anexo tene como propidito conocer las affuendas de visitantes y cuartos coupados que se registran en los establecimientos de hospedaje durante el persona de impuesdo a dido nexión.  UNITRICCIONES:  1. Deberá impuesdo a dido nexión.  UNITRICCIONES:  1. Deberá impuesdo a dido cervicio.  UNITRICCIONES:  2. Anclarán su Registro de probación (CURP), la anclarán a 18 posiciones en el espado correspondamento a la mance de combinado a mano, se deberá utilizar fetra de mode, empleando mayúcudas, a tinta negra o azul. Deberá anodar las caralidades sin centavo en los campos establecidos, alimentos a la ferrida de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (REC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Unica de Registro de Población (CURP), la anclarán a 18 posiciones en el espado correspondamento a 3. Se entenderan en al partico que corresponda utilizando dos números aribigos para el meso y cuarbo para de la cuarbo que se encuentran en servicio. No contabilizar la babilizacione que per registrado de personado de la cuarbo que se encuentran en servicio. No contabilizar la babiliz	SECCION 1	GRAN TURISMO 2 ESTRELLAS  1 ESTRELLA  2 Induye dase especial, hoteles boutique y Gran Turismo		4 ESTRELLA			NÚMERO DE CUARTOS
ESTIMADO PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS. La información proportionada en el presente anexo tene como propidito conocer las affuendas de visitantes y cuartos coupados que se registran en los establecimientos de hospedaje durante el persona de impuesdo a dido nexión.  UNITRICCIONES:  1. Deberá impuesdo a dido nexión.  UNITRICCIONES:  1. Deberá impuesdo a dido cervicio.  UNITRICCIONES:  2. Anclarán su Registro de probación (CURP), la anclarán a 18 posiciones en el espado correspondamento a la mance de combinado a mano, se deberá utilizar fetra de mode, empleando mayúcudas, a tinta negra o azul. Deberá anodar las caralidades sin centavo en los campos establecidos, alimentos a la ferrida de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (REC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Unica de Registro de Población (CURP), la anclarán a 18 posiciones en el espado correspondamento a 3. Se entenderan en al partico que corresponda utilizando dos números aribigos para el meso y cuarbo para de la cuarbo que se encuentran en servicio. No contabilizar la babilizacione que per registrado de personado de la cuarbo que se encuentran en servicio. No contabilizar la babiliz	2	ш ю A. CUARTOS OCUPA	DOS	B. LLEGADA	DE TURISTAS	C. No. DE TU	RISTAS NOCHE
ESTIMADO PESETADOR DE SERVICIOS TURISTICOS: La información proporcionada en el presente anexo tene como propósito conocer las allueridas de visitantes y cuantos ocupados que se registram en los establecimientos de hospedige durant di mas de pago del impuesto a cirilo servicio.  SUCREPICAD. En caso de que el destablecimiento ya se encuentre reportando de manera continua en el Programa de Monitoreo Hobelero DataTur de la Secretaria de Turismo Federal (SECTUR), puede apoyarse a través del cuestionario que se utilizar proposito, facilitandos la resquesta del presente Anexo. Para cualquier duda respecto al llemado del presente anexo, favor de dingirse al correo electrónico anexo hospedige@jucustan gob mx  INSTRUCCIONES:  1. Deberá llemarse a máquina sin tachaduras o emmendaduras. En el caso de llemado a mano, se deberá utilizar letra de modos, empleando mayúsculas, a finta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la descrita.  2. Achadrar na Registro Estabal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (REC), Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.  3. Se anotarán en el persodo que corresponda utilizando dos números artibigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2014: 01 2014  4.5 e entenderan los siguientes conceptos para el lienado.  Número de Cuartos Se refeire a lotal de cuartos que registra el establecimiento de hospedige en el Directorio Turisto invenTur de la Secretaria de Fomento Turisto de Yucatán (www.inventur.yucatan.gob.mx).  Cuartos ocupados nacionades en establecimiento de cuartos que registra el establecimiento de hospedige en el Directorio Turisto invenTur de la Secretaria de Fomento Turisto de Prucatán (www.inventur.yucatan.gob.mx).  Cuartos ocupados nacionades es Registra el total de cuartos que registro el establecimiento en cada uno de los dias del mes.  Cuartos ocupados internacionales. Registra el total de cua	CCION	C S CUARTOS DISPONIBLES  NACIONALES INT					
Interest de pago del impuesto a dirbo servicio.  SUSCERENCIA E nos de que di establisacimiento y as e encuentre reportando de manera continua en el Programa de Monitoreo Hotelero DataTur de la Secretaria de Turísmo Federal (SECTUR), puede apoyarse a través del cuestonario que se utilizar las compositos. facilitando la respuesta del presente Anexo. Para cualquier duda respecto al llenado del presente anexo, favor de dirigine al correo electrónico anexo hospedaje@yucatan gob.mx  INSTRUCCIONES:  1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o emmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayiscudas, a linta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, atineados a la derecha.  2. Achadraria se Registro Esistati de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (REC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 19 posiciones en el espacio correspondente.  3. Se anotarán en el período que corresponda utilizando dos números artibigos para el mes y cuatro para el añor. Ejemplo: Entro de 2014: 91 2014  4. Se entenderan los siguientes conceptos para el lienado:  Número de Cuartos Se refiere al total de cuartos que registra el establecimiento de hospedaje en el Directorio Turisdo InvenTur de la Secretaría de Fomento Turisdos de Yucatán (www.inventur.yocatán.gob.mx).  Cuartos disponibles: Es el número de cuartos que use encuentran en servicio. No contabiliza las habitaciones que por preparación o alguna otra causa estén fuera de servicio. En este campo deben sumanse los cuartos costablecimientos en acida umo de los dias del mos (per cipranjos, al turron 10 austros disponibles per da, os deberrán multiplicos per al número de dias del mos on cuastón y anotar disho recultado).  Cuartos cupados nacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben su	SE	AFLE					
alineadas a la derecha.  2. Anotaria na Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Póblación (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.  3. Se anotaria en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2014: 01 2014  4. Se entenderan los siguientes conceptos para el lienado:  Número de Cuartos Se refere a lotal de cuartos que registra el establecimiento de hospedaje en el Directorio Turístico invenTur de la Secretaria de Fomento Turístico de Yucatán (www.inventur yucatán gob mx).  Cuartos disponibles: Es el número de cuartos que se encuentran en servicio. No contabiliza las habitaciones que por reparadón o alguna otra causa estén fuera de servicio: En este campo deben sumarse los cuartos coabbolamiento en social uno de los dises del mos (per ejemplo, el fueron ocupados por residentes en el país (visitantes nacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos coupados nacionales (que registro el establecimiento en cada uno de los dises del mos cidas del mos cidas del mos cuartos coupados internacionales. Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales que registro el establecimiento en cada uno de los dias del mes.  4. Legada de turistas nacionales: Corresponde al número de turistas no residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada dia del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada la del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el dia que corresponde).  Turistas noche internacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas no residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los	el n SU par	nes de pago del impuesto a dicho servicio. GERENCIA: En caso de que el establecimiento ya se encuentre reportando de manera con a tal propósito, facilitando la respuesta del presente Anexo. Para cualquier duda respecto a	tinua en el Programa de	Monitoreo Hotelero DataTur de	la Secretaría de Turísmo Fe	ederal (SECTUR), puede apoyarse a tr	
4. Se entenderan los sigüientes conceptos para el lienado:  Número de Cuartos:Se refiere al total de cuartos que registra el establecimiento de hospedaje en el Directorio Turisdoo InvenTur de la Secretaria de Fomento Turisdoo de Yucatán (www.inventur.yucatán.gob.mx).  Cuartos disponibles: Es el número de cuartos que se encuentran en servicio. No contabiliza lan habitaciones que por reparación o alguna ofra acuas estén fluera de servicio. En este campo deben sumarse los cuartos coabolacionicon os coda uno de los días del mos (por ojemplo, al fuoron 10 cuartos deponibles por día, so deberán multiplicar por ol número de días del mos on sucación y anotar dioho recultado).  Cuartos coupados nacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por residentes en el país (visitantes nacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos coupados nacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos acuardos ocupados internacionales. Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales. Período de referencia (auma acumulada de las llegadas diarias de visitantes nacionales por cada día del mes, contabilizando una sela vez cada llegadas de visitantes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (auma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes, contabilizando una sela vez cada llegada de visitantes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (auma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).  Turistas noche internacionales: Se obliene del registro díario del número de tu	alin	eadas a la derecha.					
Número de Cuartos Se refiere al total de cuartos que registra el establecimiento de hospedaje en el Directorio Turisto invenTur de la Secretaria de Fomento Turistico de Yucatán (www.inventur.yucatan.gob.mx).  Cuartos disponibles: Es el número de cuartos que se encuentran en servicio. No contabiliza las habitaciones que por reparación o alguna otra cause estén fuera de servicio. En este campo deben sumarse los cuartos con los que operó el establecimiento en cada uno de los dias dó mos (pre cjemplo, si fueran 10 cuartos disponibles per dín, so disberán multiplicos per dinámero de dias del mes on questión y anatar dishe rocultado).  Cuartos ocupados nacionales: Registra el total de cuartos que fuero nocupados por presidentes en el país (visitantes nacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados nacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes nacionales en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes nacionales por cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las noches registradas por			cuatro para el año: Ejem	plo: Enero de 2014: 01 2014			
Cuartos disponibles: Es el número de cuartos que se encuentran en servicio. No contabiliza las habitaciones que por reparación o alguna otra causa estén fuera de servicio. En este campo deben sumarse los cuartos con los que operó el establecimiento en soda uno de los dias del mos (per ejempio, e fueron ocupados por residentes en el país (visitantes nacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados nacionales que registró el establecimiento en cada uno de los dias del mes.  Cuartos coupados internacionales. Registra el total de cuartos que fueron ocupados por nesidentes en el país (visitantes nacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados nacionales que registró el establecimiento en cada uno de los dias del mes.  Llegada de turistas nacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesias. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesías. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales: Registra de total de cuartos que fueron composibilidades de fueron el cuartos que fueron composibilidades de fueron contracionales de fueron contracionales de fueron contracionales de fueron contracionales. Corresponde al número de turistas residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada dia del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes en el país, registrados por el establecimiento durante cada dia del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes en el país, registrados por el establecimiento durante cada dia del mes de referencia (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes corr	4.S		nedale en el Directorio T	Furístico InvenTur de la Secretar	ía de Fomento Turístico de \	Yucatán (www.inventur.vucatan.goh.m.	x)
Cuartos coupados internacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesías. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales que registro de establecimiento en cada uno de los días del mes.  Legada de fundas nacionales: Corresponde al número de turistas residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes nacionales por cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de turistas internacionales. Corresponde al número de turistas no residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que corresponde).  Legada de fundas internacionales: Corresponde al número de turistas no residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que corresponde).  Turistas noche nacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).  5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.		Cuartos disponibles: Es el número de cuartos que se encuentran en servicio. No contab	iliza las habitaciones qu	e por reparación o alguna otra c	ausa estén fuera de servicio	. En este campo deben sumarse los cu	
ocupados internacionales que registró el establecimiento en cada uno de los días del mes.  Llegada de turistas nacionales: Corresponde al número de turistas residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes nacionales por cada día del mes, contabilizando una sola vez, cada llegada de turistas internacionales: Corresponde al número de turistas no residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada turista durante el mes correspondiente).  Turistas noche internacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas no residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).  5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.			identes en el país (visitar	ntes nacionales) durante el perío	odo de referencia, incluyendo	o cortesías. En este campo deben sum	arse los cuartos ocupados
del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que corresponde)  Llegada de turistas internacionales: Corresponde al inúmero de turistas no residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que corresponde).  Turistas noche nacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).  Turistas noche internacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas no residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).  5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.				s (visitantes internacionales) dur	ante el período de referencia	a, incluyendo cortesías. En este campo	deben sumarse los cuartos
cada dia del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el dia que corresponde).  Turistas noche nacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).  Turistas noche internacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas no residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).  5. Quando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.							
correspondiente).  Turistas noche internacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas no residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).  5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.				blecimiento durante cada día de	l mes de referencia (suma a	cumulada de las llegadas diarias de vir	sitantes nacionales por cada día
correspondiente).  5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.			nde). n el país, registrados por				
		cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que  Turistas noche nacionales: Se obliene del registro diario del número de turistas residen	nde). n el país, registrados por corresponde).	el establecimiento durante cada	adía del mes de referencia (s	suma acumulada de las llegadas diaris	is de visitantes internacionales por
6. Este anexo y la declaración que la genera deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.		cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que Turistas noche nacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas residen correspondiente).  Turistas noche internacionales: Se obtiene del registro diario del número de huristas no	nde). n el país, registrados por corresponde). tes en el país que ocupa	el establecimiento durante cada ron (hospedaron) los cuartos de	i día del mes de referencia (i	suma acumulada de las llegadas diario mulada de las noches registradas por (	as de visitantes internacionales por cada turista durante el mes
	5. 0	cada día del mes, contabilizando una sota vez cada llegada de visitantes en el día que Turistas noche nacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas residen correspondiente).  Turistas noche internacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas no correspondiente).	nde), nel país, registrados por corresponde), tes en el país que ocupa residentes en el país que	el establecimiento durante cade iron (hospedaron) los cuartos de e ocuparon (hospedaron) los cua	i día del mes de referencia (i	suma acumulada de las llegadas diario mulada de las noches registradas por (	as de visitantes internacionales por cada turista durante el mes

DIARIO OFICIAL



#### DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO AAFY-06 DE IMPUESTOS ESTATALES

SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS/ A LAS

		DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN		_				_			ES EN JUEGOS Y CONCI
				i	CONTRIBUYENTE	F	PERÍODO		RE	GISTRO ESTATA	AL DE CONTRIBUYENTES
				- i	PERSONA FISICA	,	MES AÑO				
				- i	PERSONA MORAL				RE	GISTRO FEDERA	AL DE CONTRIBUYENTES
		SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	۸۵	Ţ							
		SELLO I FIRIMA DE LA AUTORIDI	٦D	!	DECLARACIÓN	NÚME	ERO		CLA	AVE ÚNICA DE RI	EGISTRO DE POBLACIÓN
				- 1	N=Normal C=Complementaria R= C	orrección Fisca	al .	L			
				i			MES AÑO			NÚMERO	DE AUDITORÍA
				i	FECHA DE LA DECLARACIÓN QU RECTIFICA			ľ			
Ī	ADE	LLIDO PATERNO	APELLID	DO MATE	PNO		NOMBRE(S)	Ť			
		in the state of th	74 2220				TTO METAL(O)				
EN	DEN	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			NOMBRE	COMERCIAL					
Nibo	DEN	NOMINACION O RAZON SOCIAL			NOMBRE	COMERCIAL					
5		CALLE CRUZAMIENTOS									
1	0	CALLE CRUZAMIENTOS		D. INT. Y	LETRA NO. EXT. Y LE	КА	AVENIDA			———	KM Y/O TABLAJE CATASTR
מיים היים	DOMICILIO						TELÉE	-0110			
1	8	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POST.	AL LO	CALIDAD	) MUNICII	10	TELEF	ONO		CORREO ELE	CTRONICO
Ļ											
I											
l							SOBRE LOTERÍAS,	RIFAS	. –		
ı		CONCE	TOP				SORTEOS, CONCUR JUEGOS CON CRU	RSOS CE DE	A DAG	EROGACIONES	
l		CONCER	105				APUESTAS LEGALM PERMITIDOS	MENTE	JUEGO	OS Y CONCURSO	OS SUMA DE CONCEP
l							ANEXO 6.1				
l						إ	7111210 0.1				
	BAS	SE .				L					
	A. IN	MPUESTO A PAGAR									
	В. Р.	ARTE ACTUALIZADA									
	C. R	RECARGO									
	D M	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL				Ì			i		
		OTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)				Г			1		
						L F			-		
		IONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectific	za)			L			-		
	G. E	STIMULO FISCAL (sin exceder de E)				Ĺ			_		
	H. P.	AGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)				L					
	I. CA	ANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor)									
ľ	REG	SISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									
1		VE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	_				DECLARO BAJO	PRO		ECIR VERDAD Q	QUE LOS DATOS CONTENIDO
1		ELLIDO PATERNO					,				
l		ELLIDO MATERNO					!				
l		MBRE(S)					!				
	NON	worke(a)					<b>'</b>				
							MANIFIESTA BA.	JO PR	OTESTA DE	DECIR VERDAD,	O REPRESENTANTE LEGAL ( , QUE A ESTA FECHA EL MAI
۱							QUE	SE 09	IENIA NO L	_E HA SIDO MOD	DIFICADO O REVOCADO
					eberá utilizar letra de molde, empleand	mavúsculas :	a tinta negra o azul. D	eherá	anotar las car	ntidades sin centa	vos en los campos establecido
		CIONES:	nado a ma								
De ne	eberá adas	llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de lle a la derecha.								4 4 4	and the second s
De ne Ar	eberá adas notará	llenarse a màquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de lle a la derecha. in su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal d	de Contribu	ouyentes (			ca de Registro de Pobl	ación	(CURP), la an	otarán a 18 posic	iones en el espacio correspond
De ne Ar	eberá adas notará anot	llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de lle a la derecha.	de Contribu	ouyentes (			ca de Registro de Pobl	ación	(CURP), la an	otarán a 18 posic	ciones en el espacio correspond
De ne Ar Se	eberá adas : notará e anot eberá	llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de lle a la derecha. in su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal d tarán en el pertodo que corresponda utilizando dos números arábigos p	de Contribu	ouyentes (			a de Registro de Pobl	ación	(CURP), la an	otarán a 18 posic	ciones en el espacio correspond
De ne Ar Se De	eberá adas : notará anot eberá eberá	llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de lle a la derecha. In a Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal c tarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos p señalar el impuesto que se presenta.	de Contribu	ouyentes (	o para el año: Ejemplo: Enero de 2014:		a de Registro de Pobl	ación	(CURP), la an	iotarán a 18 posic	ciones en el espacio correspond
De ne Ar Se De Cu	eberá adas : notará e anot eberá eberá uando	ilenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de lle a la derecha.  In su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal can la magnatica de l	de Contribu para el med	ouyentes ( se y cuatro e la inform	o para el año: Ejemplo: Enero de 2014: nación presentada con anterioridad.		ca de Registro de Pobl	ación	(CURP), la an	iotarán a 18 posic	iones en el espacio correspond

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000
Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



#### DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO ANEXO DE IMPUESTOS ESTATALES

SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS

IGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN		
SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD	CONTRIBUYENTE PERÍODO  PERSONA FISICA MES AÑO  PERSONA MORAL DECLARACIÓN NÚMERO  N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal  DIA MES AÑO  FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE  RECTIFICA	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  NÚMERO DE AUDITORÍA
APELLIDO PATERNO APELLIDO M	ATERNO NOMBRE(6)	
ALES		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
The state of the		
TOTAL DE LOS INGRESOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN EL VALOR DE LOS SI CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS.	ERVICIOS QUE SE OBTENGA POR LA CELEBRACIÓN DE LOTERÍAS, RIFAS, SO	PRTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS
TOTAL DE LOS PREMIOS OSTENIDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN EL VALOI Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS.	R DE LOS SERVICIOS COMO RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN DE LOTERÍAS,	, RIFAS, 30RTE03, CONCURSO3
1. IMPUESTO A PAGAR POR TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS		
1. IMPUESTO A PAGAR PORTOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS     2. IMPUESTO A PAGAR POR TOTAL DE LOS PREMIOS OTORGADOS     3. IMPUESTO A PAGAR POR NÚMERO DE MÁQUINAS     CANTIDAD DE MÁQUINAS		
3. IMPUESTO A PAGAR POR NÚMERO DE MÁQUINAS		_
CANTIDAD DE MÁQUINAS	CUOTA MENSUAL	
TOTAL DE IMPUESTO A PAGAR		
INSTRUCCIONES:		

- 1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.

  2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espadio correspondiente.
- 3. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2014: 01 2014
- 4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad. 5. Este anexo y la declaración que la genera deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

AGEN	NCIA I	DE COMMISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	CLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO LA ENAJENACIÓN DE BIEI	
		SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	DECLARACIÓN NÚMERO FECHA D  N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal LA ESCR	DIA MES AÑO NE OPERACIÓN O FIRMA DE TITURA NÚMERO DE LA ESCRITURA
SLICO		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO NOMBRE(C)	
FEDATARIO PÚBLICO		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOTARIO OTRO (ESPECIFICAR):	ESCRIBANO No.
ш		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)	
ENAJENANTE		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
BLE		CALLE CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA NO. EXT. Y LETRA AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
DEL INMUEBLE		COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAI	L LOCALIDAD	MUNICIPIO
DATOS DE		SOCIAL TO THOUSING MILETTO	Continu	III ON IO
DA		CASA HABITACION LOCAL COMERCIAL	TERRENO	
F	Ī		CONCEPTOS	IMPORTE
	A. 1	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS		IMPORTE
				IMPORTE
ESTO	B. I	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS		IMPORTE
IMPUESTO	B. I C. I D. I	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DEDUCCIONES AUTORIZADAS		IMPORTE
I DEL IMPU	B. I C. I D. I	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DEDUCCIONES AUTORIZADAS BASE DE IMPUESTO (A-B)		IMPORTE
IMPU	B. C. F. F. F. F.	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO		IMPORTE
I DEL IMPU	B. C C. I D. I E. F F. F	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tata 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		IMPORTE
I DEL IMPU	B. C C. E D. I E. F F. F G. I	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)	CONCEPTOS	IMPORTE
I DEL IMPU	B. C. E. F. F. F. G. I	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)  IONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedaración que rectifica)	CONCEPTOS	IMPORTE
I DEL IMPU	B. C.	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)  MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)  PAGO EN EXCESO (I - H cuando H es menor)	CONCEPTOS	IMPORTE
I DEL IMPU	B. C.	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)  IONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedaración que rectifica)	CONCEPTOS	
DETERMINACIÓN DEL IMPU	B. C. S. D. I. E. F. F. F. G. I. H. 1. J. F. K.	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)  MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)  PAGO EN EXCESO (I - H cuando H es mayor)	CONCEPTOS	IMPORTE  IMPORTE  MA DEL FEDATARIO PÚBLICO  DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DECLARACIÓN SON CIERTOS
ZZ DETERMINACIÓN DEL IMPU	B. C. E. D. II E. F. F. G. II H. T. I. M. J. F. K.	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)  IONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que recifica)  PAGO EN EXCESO (I - H cuando H es menor)  CANTIDAD A PAGAR (H - I cuando H es mayor)	CONCEPTOS   FIRE  DECLARO BAJO PROTESTAL ESTA	MA DEL FEDATARIO PÚBLICO  DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DECLARACIÓN SON CIERTOS
ille I. XI. DETERMINACIÓN DEL IMPU	B. C. E. F.	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)  IONITO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedaración que rectifica)  PAGO EN EXCESO (I - H cuando H es menor)  CANTIDAD A PAGAR (H - I cuando H es mayor)	CONCEPTOS  FIRI  DECLARO BAJO PROTESTAL ESTA  ado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar la	MA DEL FEDATARIO PÚBLICO  DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DECLARACIÓN SON CIERTOS  se cantidades sin centavos en los campos establecidos,
DETERMINACIÓN DEL IMPU	B. C. E. F.	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS  DEDUCCIONES AUTORIZADAS  BASE DE IMPUESTO (A-B)  IMPUESTO DETERMINADO (C por tasa 5%)  PARTE ACTUALIZADA  RECARGO  MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)  IONITO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedaración que rectifica)  PAGO EN EXCESO (I - H cuando H es menor)  CANTIDAD A PAGAR (H - I cuando H es mayor)	CONCEPTOS  FIRI  DECLARO BAJO PROTESTA ESTA  ado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar la  cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio corre	MA DEL FEDATARIO PÚBLICO  DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DECLARACIÓN SON CIERTOS  se cantidades sin centavos en los campos establecidos,

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Fedatario Público SE PRESENTA POR TRIPLICADO



# DECLARACIÓN PROVISIONAL DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO AAFY-08 CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES

G	ENC	CIÁ DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN						
ľ	_			 	DECLARACIÓN CORR	1 1	REGISTR	RO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
İ			į			MES AÑO	REGISTR	RO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
i		SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	√D ¦	DECLARACIÓN		ÚMERO	CLAVE ÚN	NICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
İ			į I	N=Normal C=Comp	plementaria R= Corrección Fir DIA CLARACIÓN QUE	1 1		NÚMERO DE AUDITORÍA
Ī		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MA	TERMO		NOMBRE(6)		
ı	YENTE	AI ELLIDO I AI ERNO	APELLIDO MA	TERNO		NOMBRE(6)		
I	DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CALLE CRUZAMIENTOS	NO. INT.	. Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA		KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
ı	DELC	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTA	_					
ı	ATOS	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTA	AL LOCALIE	DAD	MUNICIPIO	TELÉFON	10 COI	RREO ELECTRÓNICO
Į	۵							
I	Ī							IMPORTE
I		A. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS ACUMULADOS DEL PERÍODO (1+2)	,					
I		1. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DEL MES						
ı		2. TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DE MESES ANTERIORES						
I		B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS DEL PERÍODO (3+4)						
ı		3. DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL MES						
ı	ESTO	4. DEDUCCIONES AUTORIZADAS DE MESES ANTERIORES						
I	₫ .	C. BASE DE IMPUESTO (A-B)						
I	ON DE	D. IMPUESTO DETERMINADO ( C POR TASA 5%)						
ı	INACI	E. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD						
ı	ETER	F. SUBTOTAL (D-E)						
I	_	G. PARTE ACTUALIZADA						
ı		H. RECARGOS						
ı		I. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL						
ı		J. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (F+G+H+I)						
ı		K. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectific	a)					
ı		L. PAGO EN EXCESO ( K - J cuando J es menor)						
ļ		M. CANTIDAD A PAGAR ( J - K cuando J es mayor)						
I	Г	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				DECLARO BA IO RI	BOTESTA DE DECIR	VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN
I	z	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN				DECEMINO BASO FI		ACIÓN SON CIERTOS
ı	Ĭ	APELLIDO PATERNO				╡ <u>i</u>		<u> </u>
	¥	APELLIDO MATERNO				-		
	REP	NOMBRE(S)				J:		!
						MANIFIESTA BAJO F	PROTESTA DE DECIR	BUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN R VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Deberá llenarios a máquina ain tachaduras o emmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a linta negra o azu. Deberá anotar las cantidades ein centavos en los campos establecidos, aninacades a la derecha.

2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente

- 3. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2014: 01 2014
- 4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
- 5. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000
Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR DUPLICADO



# DECLARACIÓN ANUAL DE PAGO Y/O ENTERO DEL IMPUESTO AAFY-09 CEDULAR SOBRE LA OBTENCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Г				
Ţ		ļ.	EJERCICIO FISCAL	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
ł		l I		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
i		ļ		
i	SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	D DECLARACIÓN	NÚMERO	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
Ţ		N=Normal C=Complementaria	- 1	
ļ			DIA MES AÑO	NÚMERO DE AUDITORÍA
ł		FECHA DE LA DECLARACIÓN RECTIFICA	QUE	
Ė				
N.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(6)	
IBUYE				
PINO	CALLE CRUZAMIENTOS	NO. INT. Y LETRA NO. EXT. Y	LETRA AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
OS DEL CONTRIBUYEN	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAI			
ATOS	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAI	L LOCALIDAD MUI	IICIPIO TELÉFO	NO CORREO ELECTRÓNICO
۵				
				IMPORTE
	A TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO			
ı				
	B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS DURANTE EL EJERCICIO			
п	C. BASE DE IMPUESTO (A-B)			
OTO	D. IMPUESTO DETERMINADO DEL EJERCICIO ( c por tasa 5%)			
IPUES	E. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO			
DEL IN	F. PAGO EN EXCESO (E - D cuando D es menor)			
CIÓN DEL	G. CANTIDAD A PAGAR (D - E cuando D es mayor)			
SMINA	H. PARTE ACTUALIZADA			
DETER	I. RECARGOS			
	J. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL			
1	K. IMPUESTO ANUAL A ENTERAR (G + H + I + J)			
	L. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica	)		
	M. PAGO EN EXCESO (L - K cuando K es menor)			
	N. CANTIDAD A PAGAR (K - L cuando K es mayor)			
H			1	
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DECLARO BAJO F	PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN
Ņ	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
MAC	APELLIDO PATERNO			ļ.
RESE	APELLIDO MATERNO			<b>:</b>
RFP	NOMBRE(S)		!	!
			MANIFIESTA BAJO	DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO
			QUE SE	E OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
	STRUCCIONES:			
ali	Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llena neadas a la derecha.			
	Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Se anotarán el ejercicio que corresponda utilizando cuatro números arábigos. E		ten con Clave Única de Registro de Poblac	ción (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
	Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nue			
5.	Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.			

MES AÑO



# CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS CON CRUCE DE APUESTAS LEGALMENTE PERMITIDOS

				PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	INES AND
œ	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
DATOS DEL GANADOR					
EL GA	APELLIDO PATERNO	SEGUNDO MATERNO	NOMBRE(S)		
TOSD					
ΔO	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOR	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
DATOS DEL ORGANIZADOR	APELLIDO PATERNO	OFFICIAL MATERIAL	NONDECO:		
IL ORG	APELLIDO FATERINO	SEGUNDO MATERNO	NOMBRE(S)		
ros DE	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DA.					
JE .	APELLIDO PATERNO	SEGUNDO MATERNO	NOMBRE(S)		
SAL					
REPRESENTANTE LEGAL	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
R					
11	FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO	MONTO DEL PREMIO OTO	RGADO	VALOR DE LOS SERVICIO	S
DETALLES DEL EVENTO					
DETAL	MEDIO DE PAGO				
	EFECTIVO ESPECIE CHE	QUE			
		น			
		ii	ii		
		!!	II.		
		ii	ii		
		!!	ii		
		<b>"</b>	ii ii		
		!!	<u>ii</u>		
		II	II		



### DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AAFY-11 SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REGISTRO DE MÁQUINAS DE JUEGOS Y **APUESTAS**

AGE		DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN					
ſ	_		]	EJERCICIO FISCA	L ESTABLECI	MIENTO	REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
¦			į		SUCURSAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
į		SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDA	√D i	DECLARACIÓN N=Normal C=Comp	NÚ olementaria R= Corrección Fis	MERO Control	NÚMERO DE AUDITORÍA
į	_		i	FECHA DE LA DEC RECTIFICA	CLARACIÓN QUE	MES AÑO	
Щ	D	ENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			NOMBRE COMERCIA	L	
DATOS DEL CONTRIBILYENTE							
MERIN		CALLE CRUZAMIENTOS	NO. INT.	Y LETRA	NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y/O TABLAJE CATASTRAL
5	9						
080	OMICILIO	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POST.	AL LOCALIDA	AD	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TAG							
Ī	Ħ						
	A	MESES COMPLETOS DESDE EL ALTA	CONCEP	7105			IMPORTE
ı	В	. SALARIO MINIMO GENERAL					
FCHO	c	. VECES SMG					
DERE	,	. DERECHO ANUAL POR MÁQUINA (B.por C)					
		DERECHO POR MÁQUINA POR MES COMPLETO (D entre 12)					
MACIÓN DE	Ĺ	DERECHO POR MÁQUINA (E por A)					
FRMIN							
PETE	Ī	. NÚMERO DE MÁQUINAS REGISTRADAS					
ı		. TOTAL DE DERECHO (F por G)					
ı		IMPUESTO PAGADO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍC EL DERECHO	JLO 31 DE LA LI	EY EN EL EJERCICIO I	NMEDIATO ANTERIOR AL C	UE CORRESPONDA EL PA	30
	J.	TOTAL A PAGAR (H menos I, sin que exceda de H)					
	R	EGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				DECLARO BAJO PR	OTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN
,	С	LAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN					ESTE FORMATO SON CIERTOS
ACIÓ!	А	PELLIDO PATERNO				] ! <b></b> _	<u>!</u>
- 115	APELLIDO MATERNO						ı
FSE	А	PELLIDO MATERNO				-	
REPRESENTACIÓ	A N	PELLIDO MATERNO  OMBRE(S)				j	ا اــــــا
REPRESEN	A N					PROTESTA DE DECIR	IGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO R VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
						PROTESTA DE DECIR	R VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA
IN 1. al	STRI Debe	OMBRE(S)  UCCIONES:  rrá llenarne a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de lles as a la derecha. Los campos que no apliquen deberán testarse.			nolde, empleando mayúscula	PROTESTA DE DECIF	R VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
IN 1. al 2.	STRU Debe nead: Anoti	OMBRE(S)  JCCIONES:  rá litenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de lite	le Contribuyentes		nolde, empleando mayúscula	PROTESTA DE DECIF	R VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- 4. El campo de número de máquinas registradas (G) debe ser igual al declarado en el formato AAFY-12 SOLICITUD DE REGISTRO DE MÁQUINAS DE JUEGOS.
- 5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
- 6. Este formato deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000

## SOLICITUD DE REGISTRO DE MÁQUINAS DE JUEGOS AAFY-12 EJERCICIO FISCAL ESTABLECIMIENTO SUCURSAL SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DECLARACIÓN NÚMERO N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL NOMBRE COMERCIAL No. DE HOLOGRAMA NO. DE SERIE FECHA DE ALTA FECHA DE BAJA DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO NOMBRE(S) FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO INSTRUCTURES. 1. Deberá il nonarse a máquina sin tachaduras o emmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha. Los campos que no apliquen deberán testarse. 2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- 3. Se anotarán el ejercicio que corresponda utilizando cuatro números arábigos. Ejemplo: 2014
- 4. Ley: Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán vigente.
- 6. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad. 7. Esta solicitud deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Auditoría Fiscal de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000 Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente SE PRESENTA POR DUPLICADO

DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA AAFY-13

AGE	NCIA	DE ADMINISTRACIÓN FISC	AL DE YUCATÁI		NTIE	OADES FEDEF	RATIVAS	S POR LA	GAN			NES INMU			
		SELLO Y FIRMA	A DE LA A	AUTORID.		DECLARACIÓN N=Normal C=C FECHA DE LA RECTIFICA	omplementaria	R= Corrección Fiso DIA		AÑO	ESCRIT	DE FIRMA DE LA JRA O MINUTA D DE LA ESCRITUR		DIA MES AÑO	> = =
FEDATARIO PÚ		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO	DE POBLACIÓN		REG	BISTRO FEDERAL DE CON	TRIBUYENTES		NOTA			ESCRIBANO		No.	]
ENAJENANTE		APELLIDO PATERNO  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO	) DE POBLACIÓN			ELLIDO MATERNO BISTRO FEDERAL DE CON	TRIBUYENTES		NOMB	RE(S)	HICAR):				_
DATOS DEL INMUEBLE		CALLE  COLONIA Y/O FRACCIONAMI  CASA HABITACION		CODIGO POST		IO. INT. Y LETRA	NO. EXT.		AVENI	DA		MUNI		ABLAJE CATASTRAL	
															_
PAGO DEL IMPUESTO	B. F C. I	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTE ACTUALIZADA RECARGOS MULTA POR CORRECCIÓN FISC CANTIDAD A PAGAR (A+B+C+D)			C	CONCEPTOS							IMPORTE		=
-1	B. F. C. II D. II E. C. b. F. C. F. d. III e. M. f. P.	PARTE ACTUALIZADA RECARGOS MULTA POR CORRECCIÓN FISC	ME AL ARTÍCULO O  DAD FEDERATIVA  ORIDAD (en la decid den menor)	A (bocel menor)	_								IMPORTE		
ili Pago DEL	B. F. C. II. C. II. E. C. b. F. c. F. d. III. e. M. f. P. g. C.	PARTE ACTUALIZADA  RECARGOS  MULTA POR CORRECCIÓN FISO  CANTIDAD A PAGAR (A+B+C+D)  GANANCIA OBTENIDA  PAGO (a por tasa 5%)  PAGO PROVISIONAL CONFORM  IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIL  MONTO PAGADO CON ANTERIO  PAGO EN EXCESO (e-d cuando	AE AL ARTÍCULO - DAD FEDERATIVA DRIDAD (en la decid de menor) fo d es mayor)	à (b o c el menor) laración que rectifi  a. En el caso de lit	enado a m	DONGEPTOS			, a tinta negr	a o azul. Det	PROTESTA EST/ berå anotar l	A DECLARACIÓN S	IMPORTE  ATARIO PÚB.  ATARIO PÚB.  O QUE LOS D  ON CIERTOS	LICO ATOS CONTENIDOS E	

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-899-9000
Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Fedabrio Público 2a Copia: Englenante
SE PRESENTA POR TRIPLICADO

### DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL REGIMEN AAFY-14 **DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES** EJERCICIO FISCAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD NÚMERO DE AUDITORÍA DECLARACIÓN NÚMERO N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(6) INGRESOS EN EL PERIODO CONCEPTOS ∑(ISR + IETU + IVA) A. IMPUESTO A PAGAR B. PARTE ACTUALIZADA C RECARGO D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D) F. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de E) G. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E - F) H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) I. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor) J. CANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO 1. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha. 2. Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente. 3. Se anotarán el ejercicio que corresponda utilizando cuatro números arábigos. Ejemplo: 2014 5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad. 6. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

# PÁGINA 44

### DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DEL RÉGIMEN INTERMEDIO DE AAFY-15 LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES A **ENTIDADES FEDERATIVAS**

RECLIO Y FIRMA DE LA AUTORIDA    PESAMBON   NOMENO   NOMENO   NOMENO   NOMENO   NOMENO DE MOSTORIA DE POSIÇUITORIA DE LA ESCLAMBON QUE   NOMENO DE MOSTORIA DE MOS	NCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN		
CONCEPTOS  ALMPIESTO SOBRE LA RENTA  B. PARTE ACTUALIZADA  C. RECARGOS  D. MULTA POR CORRECCIÓN FECAL  E. CANTIGRO A PAGAR (A48-C-12)  CONCEPTOS  MPONTE  ALTOTAL DE INGRESOS COBRACOS DEL PERIODO  D. DEDUCCIONES AUTORIZADAS  C. PERIODAS PICALES DE ELERCICIOS ANTERIORES PENDENTES DE AMORTIZAR  d. PAGO DE PERIODO (15 por Tains 5%)  PAGO DE PRONOSIONAL COMPONIEL AL ARTICULO 127 DE LA LISR  PAGO DE PRONOSIONAL COMPONIEL AL ARTICULO 127 DE LA LISR  PAGO DE PRONOSIONAL COMPONIEL AL ARTICULO 127 DE LA LISR  DE PAGO DE PONOSIONAL COMPONIEL AL ARTICULO 127 DE LA LISR  PAGO DE PAGO CON ANTERIORIDAD (en la dediración que redifica)  J. CANTIGRO A CAMBO (1-1 cuando) i en migror)  REGISTRO FECENAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE (NECA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  A		MES AÑO  DECLARACIÓN NÚMERO NUMERO DIA MES AÑO  FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  NÚMERO DE AUDITORÍA
A IMPUESTO SOBRE LA REINTA  B PARTE ACTUALIZADA  C. RECARGOS  D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  E. CANTIDADA PAGAR (A+9-C+D)  CONCEPTOS  MIPORTE  A TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO  b. DEDUCCIÓNES AUTORIZADAS  c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR  d. BASE DEL PAGO (a-b-c)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (por Tasa 5%)  f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGO SPOVISIONAL E EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSIAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a-g) e fel mismor  LI MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedianación que redifica)  j. CANTIDADA O AGROO (h-1-cumido) h es misyor)  k. PAGO ENEXCESO (i - h cumido) h es misyor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICIA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTO SE  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICIA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICISTA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICISTA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICISTA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICISTA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICIA RAJ	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO NOMBRE(6	)
A IMPUESTO SOBRE LA REINTA  B PARTE ACTUALIZADA  C. RECARGOS  D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  E. CANTIDADA PAGAR (A+9-C+D)  CONCEPTOS  MIPORTE  A TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO  b. DEDUCCIÓNES AUTORIZADAS  c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR  d. BASE DEL PAGO (a-b-c)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (por Tasa 5%)  f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGO SPOVISIONAL E EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSIAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a-g) e fel mismor  LI MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedianación que redifica)  j. CANTIDADA O AGROO (h-1-cumido) h es misyor)  k. PAGO ENEXCESO (i - h cumido) h es misyor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICIA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTO SE  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICIA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICISTA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICISTA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICISTA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICISTA RAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS RATOS CONTENDOS EN  ESTA DECLARACIÓN BON CIERTOS  PRIMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFICIA RAJ			
B PARTE ACTUALIZADA  C. RECARGOS  D. MUTA POR CORRECCIÓN FISCAL  E. CANTIDAD A PADAR (A+8+0+D)  CONCEPTOS  MAPORTE  A. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERDODO  D. DEDUCCIONES AUTORIZADAS  C. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR  d. BASE DEL PADO (a+b+d)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERDODO (b-b+d)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERDODO (b-b+d)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERDODO (componde a pagoa efectuados a la Entédad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MINISTRA LA ENTIDAD FEDERATIVA (a-g) o fel mismor  I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD den la dedirandón que recificio)  j. CANTIDAD A CARGO (h-b-c) en mismor)  k. PAGO ENEXCESO (1-h cuamdo 1 en mismor)  k. PAGO ENEXCESO (1-h cuamdo 1 en mismor)  K. PAGO ENEXCESO (1-h cuamdo 1 en mismor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAYE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  MONTERIO  FRAMA O HIBELLA DIDITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUTENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUTENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANOPIEZOS DE CONTRIBUTENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MA		CONCEPTOS	IMPORTE
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. E. CANTIDAD A PAGARR (AHB-C-ET)  CONCEPTOS  MAPORTE  A. TOTAL DE INDRESOS COBRADOS DEL PERIODO  D. DEDUCCIONES AUTORIZADAS  C. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE ANORTIZAR  d. BASE DEL PAGO (a - b - c)  A. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)  E. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA USR  J. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA USR  J. PAGO PROVISIONAL A EFECTUARA A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) of al mismor  L. MONTO PAGAD CON ANTERIORIDAD (en la deducación que recédica)  L. PAGO PROCESSO (1 - h. cuambol in es imagor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUVENTES  CLAYE DIAG. AD EROSTRO DE POBLACIÓN  APELLUDO FATERNO  APELLUDO FATERNO  APELLUDO FATERNO  APELLUDO FATERNO  APELLUDO FATERNO  NOMBRE(S)  PIRMAD HIBLA NOITA DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E DEPOSEDATIVE LEGAD. CUIDEN MANIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRIBUTIVEN E	A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL E CANTIDAO A PAGAR (AHBICH D)  CONCEPTOS  MIPORTE  a. TOTAL DE MORRESOS COBRADOS DEL PERIODO b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENOIENTES DE AMORTIZAR d. BASE DEL PAGO (a- b- c) e. PAGO DE PERIODO (g por Tisas 5%) f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR g. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR g. PAGO PROVISIONAL ES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidád Foderaliva, con anterioridad en el mismo ejercicio) h. PAGO MENSUAL A EFECTUARA A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) ó f al mismor L. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedización que resdifica) b. PAGO PROVESONAL SE EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidád Foderaliva, con anterioridad en el mismo ejercicio) h. PAGO MENSUAL A EFECTUARA LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) ó f al mismor L. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedización que resdifica) b. PAGO ENEXCESO (i - h. ciunido i se mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN AFELLUDO ZATERNO APELLUDO ZATERNO APELLUDO ZATERNO APELLUDO ZATERNO APELLUDO ZATERNO APELLUDO JATERNO NOMBRE(S)  FIRMA O MULLA DUDITA. DEL CONTRIBUYENTE O REPRESSITIANTE LEDALA CUALEN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN VERDALO CUERN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN VERDALO CUERN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN VERDALO CUERN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN VERDALO CUERN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN VERDALO CUERN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN VERDALO CUERN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN VERDALO CUERN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN VERDALO CUERN MAMHRESTA ANAD PROTESTATO DE DECIN CERCIN CARDO.  DECLARDO RECENTAR NO LE RAS AND MODIFICADO O REVOCADO.	B. PARTE ACTUALIZADA		
E CANTIDAD A PAGAR (A+8+0-b)  CONCEPTOS  AMPORTE  a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR d. BASE DEL PAGO (s-b-q) e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%) f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR g. PAGOS PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidad Federaliva, con anterioridad en el mismo ejercicio) h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e-g) ó f el mismor i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dediaración que redifica) j. CANTIDAD A CARGO (11-1 Journalo 1 es misyva ) k. PAGO EN EXCESO (1-h quando 1 es misyva)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DORTAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BADO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUIE A ESTA FECHA EL MANIDATO QUIE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	C. RECARGOS		
CONCEPTOS  A TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO  D. DEDUCCIONES AUTORIZADAS  C. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR  d. BASE DEL PAGO (a · b · c)  4. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)  1. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidad Federaliva, con anterioridad en el mismo ejercicio)  1. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a · -g) ó f el mismor  1. IMONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (mía dedianación que redifica)  1. CANTIDAD A CARGO (1:-1 cuambol i es misyon)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DORTAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BADO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUIE A ESTA FECHA EL MINIDATO QUIE S GYENTAR DAD LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		
a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO  b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS  c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR  d. BASE DEL PAGO (a - b - c)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)  f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) ó f el menor  i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dediaración que recifica)  j. CANTIDAD A CARGO (h - h. Quando i es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANNIFESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERGAD. QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	E. CANTIDAD A PAGAR (A+B+C+D)		
a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO  b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS  c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR  d. BASE DEL PAGO (a - b - c)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)  f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) ó f el menor  i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dediaración que recifica)  j. CANTIDAD A CARGO (h - h. Quando i es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANNIFESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERGAD. QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		CONSTRUCT	MDORTE
b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS  c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR  d. BASE DEL PAGO (a - b - c)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d p-r Tasa 5%)  f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Enidad Federaliva, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) ó f el menor  i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedaración que rectifica)  j. CANTIDAD A CARGO (1- i. Juando 1 es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS  PIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECIA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		CONCEPTOS	IMPORTE
c. PERDÍDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR  d. BASE DEL PAGO (a - b - c)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)  f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federaliva, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) ó f el menor  i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedaración que rectifica)  j. CANTIDAD A CARGO (1- i cuando i es mayor)  k. PAGO EN EXCESO (1- in cuando i es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  PIRMA O HUELA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			
d. BASE DEL PAGO (a - b - c)  e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)  f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) é fel menor  i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dediaración que rectifica)  j. CANTIDAD A CARGO (1: -i cuando i es mayor)  K. PAGO EN EXCESO (i - h cuando i es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAYE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE CORPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO  QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			
e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)  f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR  g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a – g) ó f el mismo  i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dediaración que rectifica)  j. CANTIDAD A CARGO (1- i ouendo I es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAYE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		DE AMORTIZAR	
I. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA UISR  g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagoe efectuados a la Entidad Federaliva, con anterioridad en el mismo ejercicio)  h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e – g) of el mismo  L. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)  J. CANTIDAD A CARGO (1- 1 ouendo 1 es misyon)  K. PAGO EN EXCESO (1- h. ouendo 1 es misyon)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE C REPRESENTANTE LEGAL QUIEN  MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO  QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			
g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)  In PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (e - g) ó f el menor  I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)  J. CANTIDAD A CARGO (1- i ousindo i es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE C REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			
In PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (a - g) ô fol misnor  I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la dedaración que recifica)  J. CANTIDAD A CARGO (11- i usando li es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE C REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			
I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)  J. CANTIDAD A CARGO (1:-i cuando i es mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			
J. CANTIDAD A CARGO (1-1 cuando 1-e mayor)  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAYE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAYE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAYE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANÍFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	K. PAGO EN EXCESS (1-11 dualido) es mayor)		
APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DEGIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		DECLARC	BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN
APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
NOMBRE(S)  FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		i	i
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DEGIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		<u> </u>	!
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		FIRMA O I	IUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN
STRUCCIONES:		MANIFIEST MANIFIEST	A BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO
	ISTRUCCIONES:		

- Deberá ilenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos, alineadas a la derecha.
   Anotarán su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- 3. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2014: 01 2014
- 4. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
- 5. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000 Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

DECLARACIÓN DE PAGO Y/O ENTERO DE IEPS POR LA VENTA FINAL AAFY-16

GEN	CIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN			DE GA	SOLINAS Y DIESEL
	SELLO Y FIRMA DE LA AUTORID.	DECLARACIÓN N=Normal C=Co	NÚ mplementaria R≃ Corrección Fisia DIA DIA ECLARACIÓN QUE		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  NÚMERO DE AUDITORÍA
GENERALES	APELLIDO PATERNO  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRE COMERCIAI	NOMBRE(C)	
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	CONCEPTO GAS  1. NÚMERO DE LITROS VENDIDOS  2. CUOTA  3. IMPUESTO CAUSADO (1X2)  4. OTRAS CANTIDADES A CARGO  5. OTRAS CANTIDADES A FAVOR  6. IMPUESTO A CARGO (3+4-5)	OLINA MAGNA	GASOLINA P	PREMIUM UBA	DIESEL
PAGO DE IEPS POR GASOLINA Y DIESEL	A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS GASOLINA Y DIESEL  B. PARTE ACTUALIZADA  C. RECARGO  D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL  E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)  F. OTROS ESTÍMULOS (sin exceder de E)  G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectif  H. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)  I. CANTIDAD A PAGAR (E - F - 9 cuanto E es menor)	CONCEPTOS			IMPORTE
DATOS INFORMATIVOS	ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA  TOTAL	GASOLINA MAGNA		ÚMERO DE LITROS VENDIDOS GASOLINA PREMIUM UBA	DIESEL
RESENTACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  NOMBRE(S)			] ]	STA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS LO DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN

INSTRUCCIONES:
1. Deberá inerarse a máquina sin tachaduras o emmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Deberá anotar las cantidades sin centavos en los campos establecidos alineadas a la desencia.

- alineadas à la derecha.

  2. Ancharian su Rejeptior Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

  3. Se anotarán en el periodo que correspondia utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2014. 01 2014

  4. Deberá serhalar el brimestre que presenta.

  5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Ciginal: Oficiana recaudadora (Corpica Contribuyente)

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Ciginal: Oficiana recaudadora (Corpica Contribuyente)

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas recaudadoras autorizadas.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas de las deberás proportivados.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas de las deberás proportivados.

  6. Esta declaración deberá presentame en las dicinas de las deberás proportivados.

  6. Esta declaración deberás presentamen en las dicinas de las deberás proportivados.

  6. Esta declaración deberás presentamen en las dicinas de las deberás proportivados.

  6. Esta declaración deberás presentamen en las dicinas de las deberás presentame

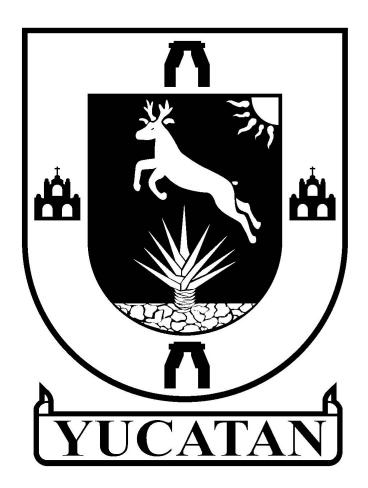
AGE	ENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	DECLARACIÓN DE P		RO DEL IMPUES CASAS DE EMPE	
ŗ		CONTRIBUYENTE	PERÍODO	REGISTRO ESTATAL DE	CONTRIBUYENTES
į	į	PERSONA FISICA  PERSONA MORAL	MES AÑO	REGISTRO FEDERAL DE	CONTRIBUYENTES
	SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD		MERO	CLAVE ÚNICA DE REGIST	RO DE POBLACIÓN
	<u> </u>	N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fisc DIA FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	MES AÑO	NÚMERO DE AL	UDITORÍA
Ī	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATE	RNO	NOMBRE(S)		
L L					
- Allon	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	-		
THAT WIND THAT WOLLD					
į	CALLE CRUZAMIENTOS NO. INT. Y L	ETRA NO. EXT. Y LETRA	AVENIDA	KM Y	/O TABLAJE CATASTRAL
CEVE	COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAL LOCALIDAD	) MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓ	NICO
	COLONIA NO PROCESSIAMILLATO COMPANIA ESCALIDAD	WONGHIO		GONNEO ELEGINO	14100
ř					
ı	CONCEPTOS		1. A CASAS DE EMPEÑO	2. ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MATERIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	SUMA DE CONCEPTOS (1 + 2)
ı	A. TOTAL DEL MONTO DE LA ENAJENACIÓN DEL BIEN OTORGADO EN GARANTÍA PRE	NDARIA			
CEOU	B. TOTAL DEL MONTO DEL AVALUO QUE SIRVE DE BASE PARA EL OTORGAMIENTO D	EL CRÉDITO PRENDARIO			
9	C. BASE DE IMPUESTO (A-B, tratándose del Impuesto a Casas de Empeño)				
i di					
C STAIL	E. PARTE ACTUALIZADA				
	F. RECARGOS				
	G. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL				
	H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (D + E + F + G)				
	I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)				
	J. PAGO EN EXCESO (1- H. cuando H es menor)				
Ļ	K. CANTIDAD A PAGAR ( H - I cuando H es mayor)				
ı	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DECLARO BAJO PROTE	ESTA DE DECIR VERDAD QUE LO	OS DATOS CONTENIDOS EN
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			ESTA DECLARACIÓN SON CIER	TOS
- CATATAOLÓ	APELLIDO PATERNO				
í ú			i		
ü	NOMBRE(S)		I		
			MANIFIESTA BAJO PROT	AL DEL CONTRIBUYENTE O REP L'ESTA DE DECIR VERDAD, QUE . ENTA NO LE HA SIDO MODIFICA	A ESTA FECHA EL MANDATO
	NSTRUCCIONES:				
a	. Deberá llenarse a máquina sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se de ilineadas a la derecha. 4. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (r				
	. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro . Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la inform				

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 01-800-999-9000
Original: Oficina recaudadora 1a Copia: Contribuyente

5. Esta declaración deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

**IMPRESO EN LOS TALLERES CM IMPRESORES** 

### **PODER EJECUTIVO**



CONSEJERIA JURIDICA